

Secretaría de Desarrollo Social

Contratos y/o Convenios de Colaboración Suscritos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo del Programa de Atención de Jornaleros Agrícolas y los Contratos de Servicios Administrados de Infraestructura de Misión Crítica, Servicio de Recolección de Información Socioeconómica y Complementaria y Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, al Amparo del Artículo 1, Párrafo Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Auditoría Forense: 13-0-20100-12-0269

DS-079

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a los Contratos y/o Convenios, se hayan ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a la normatividad y legislación vigente.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,071,289.2
Muestra Auditada	993,623.6
Representatividad de la Muestra	92.8%

El universo se integra de cinco convenios por un total de 1,071,289.2 miles de pesos, dos de ellos plurianuales de los cuales se consideró el monto máximo a ejercer en el ejercicio 2013; y la muestra se integra del total de recursos por 993,623.6 miles de pesos pagados, en el ejercicio de 2013, a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR), para la ejecución de proyectos de adquisiciones y servicios, monto que representó el 92.8% de los recursos.

Antecedentes

La ASF ha observado graves irregularidades durante 3 años consecutivos en este tipo de operaciones y, no obstante las recomendaciones, denuncias de hechos presentadas y otras acciones promovidas, persiste la recurrencia de anomalías en las adjudicaciones directas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con universidades públicas, otros institutos de educación y entre dependencias y entidades en los tres niveles de gobierno para la contratación de adquisiciones, obra pública, consultorías y prestación de servicios, al amparo de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 4 de sus respectivos Reglamentos.

Estos esquemas permiten en muchos casos, eludir las licitaciones públicas, y propician que se puedan simular los servicios y las adquisiciones; subcontratar proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios comprometidos, y que éstos, a su vez, subcontratan a otras empresas y personas físicas; incluso se ha dado el caso de la subcontratación de empresas inexistentes o vinculadas.

En este caso la entidad fiscalizada suscribió convenios con la UAEM y la UAEMOR, este último no fue proporcionado por la SEDESOL cuando se le requirió la información, por lo que se consideró pertinente llevar a cabo esta auditoría, ante la presunción de existencia de actos y omisiones que pudieran implicar irregularidades y, en su caso, conductas ilícitas que pudieran desprenderse, dado el ocultamiento del documento a la ASF.

Resultados

1. El 1 de marzo de 2013, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) suscribió con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) un convenio de colaboración para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo directamente relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y fines institucionales.

Posteriormente, el 15 de abril de 2013, la SEDESOL suscribió con la UAEM un anexo técnico, con dos apéndices para el desarrollo de tres servicios, por un importe de 159,850.8 miles de pesos, con los objetivos siguientes:

1) Eliminar el hambre mediante la mejora de la alimentación y nutrición de personas de escasos recursos. Para ello, la SEDESOL buscaría generar un mejor conocimiento de la alimentación, y sentar las bases mínimas a través del desarrollo de las redes de orientación nutricional, las cuales consisten en sensibilizar y persuadir en un principio a 500 mil madres de familia, sobre la importancia de la alimentación de sus hijos.

Este servicio se desarrollaría en 21 municipios de 12 entidades federativas, las cuales serían determinadas con base en los datos y resultados del estudio y la investigación que llevaría a cabo la UAEM.

2) Fortalecer y construir alianzas entre las organizaciones de la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno. La UAEM, bajo el auspicio de la SEDESOL, llevaría a cabo un evento ferial para la divulgación del trabajo comunitario, realizado a lo largo y ancho del territorio nacional, para favorecer y coadyuvar a difundir los alcances de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH).

3) Promover la CNcH. La SEDESOL, a través de la UAEM, organizaría un concierto, el cual tendría como objetivo la concientización de los jóvenes respecto al problema del hambre, y se desarrollaría en el Auditorio Nacional.

En el apéndice 1, se estableció la forma de coordinación para la ejecución del proyecto denominado: Compartamos la música, erradiquemos el hambre; su alcance, la descripción del proyecto y los servicios, así como los entregables, el costo y la forma de pago de 12,135.3 miles de pesos, para la contratación de cuatro grupos musicales que participarían en un concierto de rock el 30 de abril de 2013, con una mecánica de intercambio que consistiría en otorgar un boleto a cambio de un producto de la despensa de la canasta básica. Se establecieron los costos siguientes: renta y gastos del Auditorio Nacional por 1,466.0 miles de pesos; de los grupos musicales, 6,482.3 miles de pesos; personal de producción, 547.0 miles de pesos; renta de equipos de audio y luz, 1,938.2 miles de pesos; y

otros gastos asociados con la producción del evento, 1,701.8 miles de pesos. La SEDESOL proporcionó un cuadernillo con la memoria del evento, un álbum fotográfico y un video.

En el apéndice 2, se observó que carece de los requisitos esenciales en materia de adquisiciones dispuestos por ley, el precio y las características de los servicios objeto del contrato adjudicado, el precio unitario y el importe total por pagar, o bien, la forma en que se determinó el importe total; es decir no se establecieron las condiciones, términos y las especificaciones. Sin embargo, se pactaron dos servicios, con un costo global de 147,715.5 miles de pesos. El primero, para el diseño e implementación de redes nutricionales a nivel nacional, y el segundo, para un evento ferial con la participación de organizaciones de la sociedad civil; como alcance de los servicios, se estableció el conjuntar esfuerzos a través de la colaboración y participación de las organizaciones de la sociedad civil, reunir las para conocer el proyecto y aportar ideas. El evento se realizó los días 19 y 20 de abril de 2013 en la Plaza de la República (Monumento a la Revolución).

En relación con las redes de orientación nutricional, éstas se conformarían con el objetivo de implementar acciones para disminuir el índice de pobreza alimentaria, combatir la desnutrición y otros problemas asociados, y distribuir 500,000 paquetes a través de 450 promotoras, para que la población se integrara a la CNCh; así como entregar playeras y gorras, para mejorar su calidad de vida e incentivar la participación de las comunidades, conforme al siguiente cuadro:

RELACIÓN DE BIENES PARA DISTRIBUIR
EN REDES DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL

No.	Concepto	Cantidad
1	Despensas	500,000
2	Bolsa de plástico	500,000
3	Etiquetas número 25	500,000
4	Globos	250,000
5	Formato de registro de asistentes	500,000
6	Juego serpientes y escaleras	500,000
7	Reproductor de DVD	450
8	Copia de DVD	450
9	Copia de CD	450
10	Mantel tela	450
11	Plumas bic	1,688
12	Marcadores	1,688
13	Bolsa tipo maleta	450
14	Lotería nutricional	450
15	Gafete	450
16	Porta gafete	450
17	Juego de 3 fotos	2,732
18	Tabla con clip	450
19	Manual de promotor	450
20	Playera blanca sin hambre	14,500
21	Playera blanca brigadista y voluntario	8,500
22	Gorra blanca sin hambre	1,150
23	Gorra blanca programa público	9,300
Total		2,794,058

FUENTE: Apéndice 2 del anexo técnico número 1 del convenio de colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEM.

La adquisición de los artículos, la logística y su entrega estaría a cargo de la UAEM, conforme al estudio y la investigación que desarrollaría para su distribución; sin embargo, no fue proporcionado ningún documento que lo sustentara. Para comprobar la metodología y logística de la entrega de los bienes, el 29 de mayo de 2014, el Director General de Recursos Materiales de la SEDESOL proporcionó, en copia fotostática, 53 manifiestos de embarque aparentemente emitidos por MYM Logística, S.A. de C.V., que amparan el número de bienes que supuestamente recibieron los coordinadores del programa en los domicilios particulares de las subdelegadas de Desarrollo Comunitario y Participación Social y coordinadoras del Programa de Redes de Orientación Nutricional, en 11 estados participantes. Asimismo, presentó 897 formatos correspondientes a igual número de reuniones de Redes de Orientación Nutricional y no presentó evidencia de las otras 49,103 que se tenían programadas (50,000 en total).

Para verificar la información entregada, se realizó visita domiciliaria a la empresa MYM Logística, S.A. de C.V., la cual proporcionó la factura número ML2844, del 13 de junio de 2013, por un importe de 18,569.3 miles de pesos, a favor de la empresa Dumago Systems, S.A. de C.V., por concepto de distribución de kits para la campaña CNCh, programa redes de nutrición, así como copia del estado de cuenta bancario donde se observa que el 4 de julio

de 2013 se realizaron dos transferencias, por 5,350.0 miles de pesos y 13,219.3 miles de pesos (en total 18,569.3 miles de pesos).

Sin embargo, se negó a proporcionar el original de la copia consecutiva de los 53 manifiestos de embarque, que también le fueron solicitados; como consecuencia, se inició el procedimiento para la imposición de una multa al representante legal de la empresa (oficios DGAF/0673/2014 del 9 de julio de 2014 y DGAF/01016/2014 del 22 de agosto de 2014), toda vez que durante las visitas domiciliarias realizadas a las delegaciones federales de la SEDESOL, las personas responsables de la operación del programa proporcionaron a la ASF los originales de los manifiestos de embarque que muestran las cantidades reales de los bienes recibidos, con los que se comprobó que de 500,000 despensas y 2,294,058 artículos diversos que deberían entregarse, sólo fueron recibidos 39,492 despensas y 1,294,130 artículos. Se encontró que los manifiestos de embarque proporcionados por la SEDESOL presentan diferencias en la cantidad y concepto, quedando constancia de ello en once actas administrativas circunstanciadas de auditoría. Estos hallazgos se detallan en los cuadros siguientes:

CUADRO COMPARATIVO QUE MUESTRA LA DIFERENCIA EN EL NÚMERO DE DESPENSAS RECIBIDAS

Núm.	Estado	Cantidad entregada s/manifiestos de embarque proporcionados por SEDESOL	Cantidad recibida según los coordinadores estatales	Diferencia no entregada
1	Campeche	21,500	2,150	19,350
2	Chiapas	51,900	4,510	47,390
3	Estado de México	155,150	6,339	148,811
4	Guerrero	79,100	7,910	71,190
5	Jalisco	38,500	3,850	34,650
6	Michoacán	69,300	6,931	62,369
7	Nuevo León	13,450	1,346	12,104
8	San Luis Potosí	15,450	1,162	14,288
9	Sonora	16,000	1,600	14,400
10	Tabasco	20,850	2,002	18,848
11	Yucatán	18,800	1,692	17,108
TOTAL		500,000	39,492	460,508

FUENTE: Manifiestos de embarque proporcionados por la SEDESOL y los obtenidos en las visitas domiciliarias

CUADRO COMPARATIVO QUE MUESTRA LA DIFERENCIA EN EL NÚMERO DE LOS ARTÍCULOS RECIBIDOS

Núm.	Concepto	Núm. de artículos entregados s/manifiestos de embarque proporcionados por SEDESOL	Núm. de artículos recibidos	Núm. de artículos no entregados
1	Bolsa de plástico	500,000	39,492	460,508
2	Etiquetas número 25	500,000	454,165	45,835
3	Globos	250,000	82,684	167,316
4	Formato de registro de asistentes	500,000	335,500	164,500
5	Juego serpientes y escaleras	500,000	375,456	124,544
6	Reproductor de DVD	450	404	46
7	Copia de DVD	450	404	46
8	Copia de CD	450	404	46
9	Mantel tela	450	404	46
10	Plumas bic	1,688	796	892
11	Marcadores	1,688	796	892
12	Bolsa tipo maleta	450	404	46
13	Lotería nutricional	450	404	46
14	Gafete	450	393	57
15	Porta gafete	450	404	46
16	Juego de 3 fotos	2,732	1,212	1,520
17	Tabla con clip	450	404	46
18	Manual de promotor	450	404	46
19	Playera blanca sin hambre	14,500	0	14,500
20	Playera blanca brigadista y voluntario	8,500	0	8,500
21	Gorra blanca sin hambre	1,150	0	1,150
22	Gorra blanca programa público	9,300	0	9,300
Total		2,294,058	1,294,130	999,928

FUENTE: Manifiestos de embarque proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y originales proporcionados a la ASF en visitas domiciliarias en las 11 entidades federativas participantes en las redes de orientación nutricional.

Del análisis de la información, se advierte que los datos proporcionados por la SEDESOL no coinciden con los documentos y testimonios recabados por la ASF; y se observa una diferencia en la entrega de 460,508 despensas y de 999,928 artículos.

Por lo que respecta a la Feria de Organizaciones Sociales, no se cuenta con elementos que acrediten los beneficios que este evento aportó a la población objetivo.

Auditoría en la UAEM

Simultáneamente, la ASF realizó la auditoría número 246 denominada Contratos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios, por la UAEM, en la cual se revisó el cumplimiento del convenio con la SEDESOL. En lo que se refiere a los proveedores, se encontró que no se llevó a cabo ningún proceso de licitación o adjudicación; además, no se contó con la documentación que justifique y ampare la descripción de los costos de los servicios.

Para la ejecución de los tres proyectos: concierto compartamos la música, erradiquemos el hambre; diseño e implementación de redes nutricionales a nivel nacional; y, evento ferial para la participación de organizaciones de la sociedad civil, la UAEM pagó a cuatro proveedores el 100.0% de los servicios sin firmar contratos, y no proporcionó un estudio de

mercado que justificara la selección del proveedor, el precio, cantidad, lugar, plazo y objeto de los servicios.

La UAEM realizó pagos por 144,876.8 miles de pesos, el 91.0% de los recursos que amparan el convenio con la SEDESOL, de la siguiente manera:

a) Concierto. 41,337.2 miles de pesos a la empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., monto superior en 29,201.9 miles de pesos al costo estipulado en el apéndice 1 del convenio de colaboración de 12,135.3 miles de pesos. Las facturas que amparan los conceptos pagados fueron las siguientes:

FACTURAS DEL CONCIERTO COMPARTAMOS LA MÚSICA,
ERRADIQUEMOS EL HAMBRE PAGADAS A S&C CONSTRUCTORES DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Núm. de Factura	Fecha	Concepto	Importe
3571	05/04/2013	Diseño del evento musical	4,563.2
3583	08/04/2013	Planeación del evento musical	4,563.2
3600	09/04/2013	Preproducción del evento musical	4,987.7
3626	26/04/2013	Difusión del evento musical	4,324.6
3663	07/05/2013	Programación del evento musical	4,876.9
3691	10/05/2013	Logística para el evento musical	4,900.0
3715	13/05/2013	Supervisión del evento musical	4,768.9
3722	14/05/2013	Negociación y gestión con proveedores del evento musical	4,678.5
3744	05/04/2013	Post producción del evento musical	3,674.2
Total			41,337.2

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor.

b) Servicios de diseño e implementación de redes nutricionales y evento ferial. Se realizaron pagos a tres empresas, Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., y S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., como sigue:

FACTURAS DEL SERVICIO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REDES
NUTRICIONALES A NIVEL NACIONAL PAGADAS A ADVANCED COMPUTER KNOWLEDGE, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Núm. Factura	de	Fecha	Concepto	Importe I.V.A.	con
17		19/06/2013	Diseño de programa de nutrición	4,765.4	
20		19/06/2013	Coordinación de promotoras del programa de nutrición	4,776.6	
24		19/06/2013	Supervisión de promotoras del programa de nutrición	4,909.1	
27		20/06/2013	Desarrollo de estrategias para el adecuado seguimiento de programas de nutrición	4,274.6	
31		20/06/2013	Evaluación de programas impartidos por las promotoras del programa de nutrición	4,489.1	
35		20/06/2013	Coordinación de elaboración de entregables de programas impartidos por las promotoras	4,179.0	
38		21/06/2013	Desarrollo de redes multinivel	3,855.5	
42		21/06/2013	Supervisión de la operación de redes multinivel	4,786.7	
45		21/06/2013	Logística de la operación de redes multinivel	3,798.4	
Total				39,834.4	

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor.

FACTURAS DEL SERVICIO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REDES
NUTRICIONALES A NIVEL NACIONAL PAGADAS A DUMAGO SYSTEMS SOLUTION, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Núm. Factura	de	Fecha	Concepto	Importe I.V.A.	con
11		19/06/2013	Planeación del programa de apoyo nutricional	4,878.6	
15		19/06/2013	Diseño de contenido de programas de apoyo nutricional	4,962.3	
18		20/06/2013	Capacitación a promotoras del programa de apoyo nutricional	4,986.2	
21		20/06/2013	Implementación de reuniones del programa de apoyo nutricional	4,874.3	
24		21/06/2013	Armado de paquetes para el programa de apoyo nutricional	4,879.9	
27		21/06/2013	Distribución de paquetes para el programa de apoyo nutricional	4,627.6	
Total				29,208.9	

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor.

FACTURAS DEL EVENTO FERIAL
PAGADAS A S&C CONSTRUCTORES DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Núm. Factura	de	Fecha	Concepto	Importe
3525		01/04/2013	Diseño del evento ferial	4,992.9
3580		05/04/2013	Planeación del evento ferial	4,935.9
3605		16/04/2013	Difusión del evento ferial	4,790.9
3636		02/05/2013	Programación del evento ferial	4,765.8
3676		08/05/2013	Logística del evento ferial	4,657.8
3703		08/05/2013	Supervisión del evento ferial	4,987.0
3740		24/05/2013	Negociación y gestión con proveedores del evento ferial	4,987.7
Total				34,118.0

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor.

c) Servicios de capacitación. La empresa Asesorías Nacionales Expanders, S.A. de C.V. recibió 378.1 miles de pesos, sin que se tenga evidencia de que esos servicios se hubieran proporcionado.

Visitas domiciliarias a proveedores

Por otra parte, la ASF realizó visitas domiciliarias a los proveedores, los cuales no proporcionaron información que evidencie la realización de los servicios, y se determinó lo siguiente:

1) La empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., a la cual la UAEM pagó 75,455.3 miles de pesos, por concepto del concierto de rock y el evento ferial, cuyo giro es ajeno a los servicios requeridos (otras materias primas para otras industrias), manifestó que no cuenta con un documento soporte del contrato, ya que firmaron anexos técnicos, los cuales no fueron devueltos por la UAEM; también señaló que no existe documentación formalizada adicional a las facturas y pagos efectuados, y que los eventos no fueron realizados por ellos. Resalta el hecho de que ni la UAEM y tampoco la SEDESOL entregaron información que permita conocer los conceptos inherentes a los gastos y costos que se generaron en los dos eventos.

2) Respecto de las visitas domiciliarias a las empresas Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., cuyo giro es la fabricación de otros equipos de comunicación; y a Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., (comercio al por menor de computadoras y sus accesorios), las cuales supuestamente proporcionaron los servicios de diseño e implementación de redes nutricionales a nivel nacional, por un monto de 69,043.3 miles de pesos, se conoció que ambas tienen el mismo domicilio fiscal y se presume un vínculo familiar (hermanos) de los representantes legales.

Adicionalmente, los representantes de estas empresas no proporcionaron la documentación que comprobara la ejecución de los servicios, además, manifestaron que no cuentan con contratos suscritos con la UAEM, y que toda la documentación que ambas empresas generaron con motivo de la subcontratación para la realización de los servicios es propiedad de sus representadas; las cuales a su vez subcontrataron a otros proveedores para la supuesta prestación de los servicios.

3) Por otra parte, no fue localizada la empresa Asesorías Nacionales Expanders, S.A. de C.V., la cual recibió 378.1 miles de pesos, supuestamente por servicios de capacitación, sin que se tenga evidencia de que tales servicios fueron proporcionados.

Análisis de los depósitos y transferencias bancarios

Del análisis realizado por la ASF para constatar el pago a la empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., por el evento ferial y el concierto de rock, se comprobó que del 26 de junio al 3 de julio de 2013, la UAEM realizó una transferencia por 75,455.3 miles de pesos, y que este proveedor a su vez, transfirió a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., 800.0 miles de pesos y 6,600.0 miles de pesos el 28 de junio, y 7,029.2 miles de pesos el 4 de julio de 2013, para un total de 14,429.2 miles de pesos.

Por lo que respecta a la empresa Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., se comprobó que del 26 de junio al 3 de julio de 2013, la UAEM le transfirió 39,834.4 miles de pesos como pago por los servicios vinculados con las redes nutricionales, el 8 de julio de 2013, este proveedor también realizó una transferencia a Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de

C.V., por la cantidad de 9,512.0 miles de pesos, que se cita en el resultado 7, del informe de la auditoría 246.

Por todo lo anterior se considera que la SEDESOL omitió supervisar, dar seguimiento y vigilar la prestación de los servicios convenidos con las mejores condiciones para el Estado.

En la reunión de presentación de resultados finales, la SEDESOL proporcionó el cuarto informe trimestral de actividades de la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre del 16 de noviembre de 2013 al 15 de febrero de 2014; memoria fotográfica y testigo de video del concierto; el escrito del 14 de mayo de 2013 de la UAEM con el que remitió a la SEDESOL el informe finiquito que ampara el 100.0% de los entregables; copia de 53 manifiestos de embarque; y el informe ejecutivo de las redes nutricionales. Por lo que respecta a la Feria de Organizaciones Sociales, esa dependencia no contó con elementos que acrediten los beneficios para la población objetivo. Esta información una vez valorada, no aporta elementos para solventar la observación.

13-0-20100-12-0269-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos de control interno que le permitan asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que tutela la protección de los recursos públicos, al propiciar que las contrataciones entre entes, las cuales, al no tener fines de lucro, garanticen mayor nivel de eficiencia, eficacia, transparencia y las mejores condiciones de precio y calidad.

Asimismo, para que incorpore en CompraNet todas las contrataciones a efectuar al amparo de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, la prestación de servicios, consultorías, obra pública y servicios relacionados u otros de cualquier naturaleza, en concordancia con los artículos 108 y 134 constitucionales, y con las leyes secundarias correlacionadas, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para transparentar el uso y manejo de los recursos con el propósito de generar acciones que garanticen las mejores prácticas de la gestión pública como mecanismo de prevención y disuasión de actos corruptos.

13-0-20100-12-0269-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 147,715,537.96 pesos (ciento cuarenta y siete millones setecientos quince mil quinientos treinta y siete pesos 96/100 M.N.), en virtud de que no se acreditaron los gastos y la prestación de los servicios, y se presentaron documentos presumiblemente alterados para justificar la recepción de los bienes, de los que tampoco se cuenta con elementos que permitan comprobar su adquisición, distribución y destino final.

Lo anterior por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que provocó un daño al erario.

13-0-20100-12-0269-12-001 Multa

Se inició el Procedimiento de Imposición de Multa al representante legal de la empresa MYM Logística S.A. de C.V., por haberse negado a proporcionar la información y documentación solicitada mediante los oficios DGAF/0673/2014 del 9 de julio de 2014 y DGAF/01016/2014 del 22 de agosto de 2014.

2. El 2 de enero de 2013, la SEDESOL suscribió con la UAEM el acuerdo de ejecución número DGAGP/0001/2013, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un importe de 50,000.0 miles de pesos, provenientes de recursos reasignados, con el objeto de operar el Proyecto de Acompañamiento de la Población de Jornaleros Agrícolas, mediante la construcción de una red de protección social para brindar, a través de la instalación de ventanillas, asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad que formen parte de la población jornalera agrícola.

Se realizó una aportación adicional por 10,000.0 miles de pesos, por lo que el monto total de recursos reasignados ascendió a 60,000.0 miles de pesos, sin que se especificaran las metas y objetivos correspondientes.

La instalación y el equipamiento de las ventanillas estuvo a cargo de la empresa Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., la cual manifestó que el costo por ventanilla instalada fue de \$65,089.92 (sesenta y cinco mil ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.), y que recibió 38,403.1 miles de pesos como pago por los trabajos. El número de ventanillas se determinó conforme a la microplaneación proporcionada por la SEDESOL. Del análisis de la información se determinó que la UAEM no cumplió con la instalación de las 838 ventanillas convenidas, como se aprecia en los cuadros siguientes:

INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS VENTANILLAS
DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS

Mes	Ene.	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Número de ventanillas según microplaneación	86	84	81	100	92	76	51	44	55	56	58	55	838
Número de ventanillas instaladas según proveedor	73	80	65	47	44	34	23	34	40	40	55	55	590
Ventanillas no instaladas	13	4	16	53	48	42	28	10	15	16	3	0	248

FUENTE: Microplaneación proporcionada por la SEDESOL y documentación proporcionada por el proveedor.

PAGOS REALIZADOS POR LA SEDESOL A LA UAEM
(Miles de pesos)

Recibo número	Fecha	Concepto	Fecha de Pago	Importe
A 089687	28/02/2013	Proyecto de Acompañamiento de la Población de Jornaleros Agrícolas.	28/02/2013	20,000.0
A 101785	19/06/2013	Pago a cuenta del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013 del Programa de Jornaleros Agrícolas para las ventanillas de atención a la población jornalera.	18/06/2013	6,000.0
A 107332	19/09/2013	Tercer pago del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013, con objeto de fortalecer y operar el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2013, con el fin de operar el proyecto de acompañamiento y la coordinación interinstitucional que oferta servicios del gobierno federal.	09/07/2013	4,000.0
A 107333	19/09/2013	Cuarto pago del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013, con objeto de fortalecer y operar el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2013, con el fin de operar el proyecto de acompañamiento y la coordinación interinstitucional que oferta servicios del gobierno federal.	19/09/2013	8,000.0
A 108414	08/10/2013	Quinto pago del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013, con objeto de fortalecer y operar el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2013, con el fin de operar el proyecto de acompañamiento y la coordinación interinstitucional que oferta servicios del gobierno federal.	08/10/2013	7,000.0
A 111273	27/11/2013	Sexto pago del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013, con objeto de fortalecer y operar el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2013, con el fin de operar el proyecto de acompañamiento y la coordinación interinstitucional que oferta servicios del gobierno federal.	27/11/2013	5,000.0
TOTAL				50,000.0

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas y recibos de pago proporcionados por la SEDESOL.

De lo anterior se desprende que los pagos realizados por la SEDESOL a la universidad, del 18 de junio y 9 de julio de 2013, fueron efectuados con anterioridad a la emisión de los recibos números A 101785 y A 107332.

Cabe señalar que en los resultados obtenidos en la auditoría 246, se determinó que la UAEM no utilizó la totalidad de las ventanillas instaladas, es decir, permanecieron cerradas, lo cual generó pagos por servicios no utilizados y subutilizados por 13,152.1 miles de pesos, conforme a los cuadros siguientes:

VENTANILLAS PAGADAS AL PROVEEDOR NO ABIERTAS O NO UTILIZADAS TOTALMENTE
DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS
(Miles de pesos)

Ventanillas	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Cerradas con infraestructura pagada al proveedor	36	5	0	4	15	33	22	10	0	0	3	1	
Monto pagado al proveedor por ventanillas cerradas	2,343.2	325.4		260.4	976.3	2,148.0	1,432.0	650.9			195.3	65.1	8,396.6
Abiertas parcialmente	37	75	130	94	29	1	1	24	40	40	52	54	
Monto pagado al proveedor por ventanillas no utilizadas totalmente (día operativo)	1,466.0	29.3	423.1	748.5		32.5	28.3	727.8	340.9	50.9	127.1	781.1	4,755.5
Suma													13,152.1

FUENTE: Información proporcionada por la UAEM.

- (1) Los montos fueron determinados con base en el costo unitario por ventanilla proporcionado por el proveedor; así como en el control de pagos y relación de personal general del PAJA 2013, reportes de personal presentado a la SEDESOL e información proporcionada por el proveedor.

Por otra parte, la reasignación de los 10,000.0 miles de pesos adicionales, se autorizó el 31 de diciembre de 2013. La SEDESOL liberó estos recursos en enero de 2014, no obstante que los servicios ya habían sido prestados y pagados.

Adicionalmente, el monto presentado como ejercido por 51,652.7 miles de pesos no se considera correcto, ya que incluye 2,737.3 miles de pesos pagados al proveedor Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V., por servicios administrados de cómputo que corresponden al ejercicio 2012, y no se relacionan con el convenio de 2013, por lo que el monto real aplicado fue de 48,915.5 miles de pesos. La UAEM manifestó que este remanente fue acreditado en cuentas bancarias propiedad de la institución; sin embargo, la ASF determinó que en su calidad de ejecutor, esa universidad debió aplicarlo en el convenio y comprobarlo en su totalidad, o reintegrarlo a la Tesorería de la Federación, situación que no ocurrió.

Por lo anterior, la ASF formulará los Pliegos de Observaciones 13-4-99015-12-0246-06-004 y 13-4-99015-12-0246-06-005 derivados de la auditoría 246 practicada a la Universidad Autónoma del Estado de México.

13-0-20100-12-0269-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control para evitar la contratación de adquisiciones, consultorías y servicios al amparo de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 4 de sus respectivos reglamentos, cuando no se constate que las entidades cuentan con la capacidad para cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos y/o cuando su objeto social no se vincule directamente con el servicio a proporcionar.

13-9-20113-12-0269-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron, supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los procesos de la autorización, ejecución y comprobación de los trabajos convenidos, y del otorgamiento de los recursos reasignados en el acuerdo de ejecución número DGAGP/0001/2013 y su modificatorio.

3. El 15 de julio de 2012, la SEDESOL y la UAEM suscribieron el convenio de coordinación plurianual número DGI/33301/04/2012, por un importe mínimo de 88,282.0 miles de pesos y un máximo de 220,705.0 miles de pesos, para el servicio administrado de infraestructura de misión crítica, de conformidad con el anexo técnico, con un periodo de ejecución del 15 de julio de 2012 al 30 de noviembre de 2015. Se revisaron 32,565.0 miles de pesos, pagados en el ejercicio 2013, por una solución integral para eficientar la operación a través de la automatización de procesos y la implementación de metodologías para la administración de proyectos.

En las declaraciones del convenio, la UAEM manifestó que contaba con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes para prestar el servicio, así como con los certificados con nivel TIER 4, avalados por el Up Time Institute, o el International Computer Room Expert Association (ICREA) u otro equivalente, que garantizara la confiabilidad y continuidad de las operaciones en las instalaciones físicas donde residirían los servidores. Sin embargo, la ASF constató que esa institución no contaba con las certificaciones requeridas, y que subcontrató el 100.0% de los servicios por un monto de 29,265.4 miles de pesos con las empresas Wingu Networks, S.A. de C.V., y Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., las cuales, además, son responsables del resguardo de la información de los padrones, sin que en el contrato celebrado con esos proveedores se hubiera establecido una cláusula específica sobre el tratamiento de datos sensibles en posesión de terceros.

Los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, propiciaron un esquema de facturación a través de la simulación de operaciones, ya que si bien la factura que presenta la UAEM cumple con todos los requisitos legales, el trabajo lo realizan otros proveedores, que inclusive, le reportan directamente a la SEDESOL, sin intervención de la universidad. Estos servicios, por sus características especiales, pudieron ser contratados sin intermediación y con el consecuente ahorro de recursos.

13-9-20113-12-0269-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y contrataron a la UAEM sin verificar previamente que cumpliera con los requisitos estipulados para la contratación.

4. El 6 de mayo de 2013, la SEDESOL y la UAEMOR suscribieron un convenio de colaboración, por un importe de 697,767.7 miles de pesos, para coordinar acciones basadas en la mutua colaboración, capacidades y recursos para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo directamente relacionados con el cumplimiento de sus fines institucionales, con las especificaciones y costos establecidos en dos anexos técnicos, el número 1, por 435,997.5 miles de pesos, y el número 2, por 261,770.2 miles de pesos, ambos suscritos el 27 de mayo de 2013.

El anexo técnico 1 establece en dos apéndices la descripción, el alcance y los requerimientos de los servicios conforme a lo siguiente:

Anexo 1, apéndice 1. Realizar el aprovisionamiento y distribución de equipo y material de apoyo para la operación de promotores al interior de la ruta sin hambre en los 400 municipios marcados como prioritarios por la SEDESOL para 2013. El costo fue de 396,838.4 miles de pesos.

Anexo 1, apéndice 2. Establecer las bases generales y los criterios técnicos para la prestación de los servicios de asesoría especializada, orientación académica en diversos temas de interés para la SEDESOL, y acompañamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del sector público. Los servicios se dividieron en: a) asesoría especializada en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, b) asesoría especializada en materia de difusión y promoción social. El costo fue de 39,159.1 miles de pesos.

Por su parte, el anexo técnico número 2 establece también en dos apéndices la descripción, alcance y requerimientos de servicios, conforme a lo siguiente:

Anexo 2, apéndice 1. Establecer las bases y los criterios técnicos para la prestación de los servicios de administración que permitan la aplicación de una estrategia de integración de información de las acciones para la difusión de los programas sociales a fin de cumplir con los objetivos de la CNcH. El costo fue de 239,308.0 miles de pesos.

Anexo 2, apéndice 2. Desarrollar un sistema de administración y seguimiento a los programas sociales con reglas de operación del gobierno federal que propicie la selección y la inclusión de beneficiarios al programa social más adecuado de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación y el perfil de cada uno, optimizar la aplicación de los recursos humanos y económicos, y mejorar la percepción ciudadana respecto de los beneficios e impactos positivos de la CNcH y de los programas sociales. El sistema incluiría un padrón unificado de beneficiarios y un tablero de control de la CNcH. El costo fue de 22,462.2 miles de pesos.

Auditoría en la UAEMOR

Simultáneamente, la ASF realizó a la UAEMOR, la auditoría número 1426 denominada Contratos y/o Convenios Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios. Respecto del convenio de colaboración con la SEDESOL, se observó que en la cláusula tercera de las obligaciones se estableció que la UAEMOR no podría ceder, transmitir o transferir bajo ningún título los derechos y obligaciones adquiridos con la SEDESOL; al respecto, se constató que la universidad no cumplió con lo establecido, ya que llevó a cabo 5 licitaciones públicas y subcontrató a 5 empresas para ejecutar el 100.0% de los servicios pactados, por un total de

662,879.5 miles de pesos, en contravención de los artículos 1, párrafo quinto, de la LAASSP, y 4 de su reglamento, ya que las adjudicaciones representaron el 95.0% del monto total convenido, conforme al cuadro siguiente:

LICITACIONES PÚBLICAS CONVOCADAS POR LA UAEMOR
(Miles de pesos)

Anexo	Apéndice	Licitación	Servicio Licitado	Participantes	Proveedor adjudicado	Importe
Anexo 1	Apéndice 1	LP12/2013	Adquisición y Distribución de Materiales de Apoyo para los Promotores de la Ruta sin Hambre	Cuatro participantes: Bombasa, S.A. de C.V., Comercializadora Gear, S.A. de C.V., Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., y Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V.	207,779.7
		LP20/2013	Equipo y Material de Apoyo para la Operación de Promotores	Dos participantes: Comercializadora Claudio, S.A. de C.V., y Prodasa, S.A. de C.V.	Prodasa, S.A. de C.V.	188,662.9
	Apéndice 2	LP17/2013	Servicio de Asesoría Especializada	Tres participantes: Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., Meve Soluciones, S.A. de C.V., y RAR Computación, S.A. de C.V.	Dumago Systems Solution, S.A. de C.V.	33,633.0
Anexo 2	Apéndice 1	LP21/2013	Estrategia de Integración de Información de los requerimientos y líneas rectoras de la Cruzada Nacional Contra el Hambre	Tres participantes: Evyena Servicios, S.A. de C.V., Comercializadora Claudio, S.A. de C.V., y Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V.	Evyena Servicios, S.A. de C.V.	203,592.8
	Apéndice 2	LP14/2013	Estructura Administrativa y Sistema Informático para el Control de las Brigadas de la Cruzada contra el Hambre	Tres Participantes: Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., RAR Computación, S.A. de C.V., y Meve Soluciones, S.A. de C.V.	Meve Soluciones, S.A. de C.V.	29,211.1
Total						662,879.5

FUENTE: Expedientes técnicos de las licitaciones públicas llevadas a cabo por la UAEMOR en 2013.

Del análisis de los expedientes se observó lo siguiente:

1) Las convocatorias de las licitaciones públicas números LP20/2013 y LP21/2013 no son legibles ya que los anuncios publicados fueron de tamaño 2 módulos x 2 (menos de un octavo de plana), lo cual no permite visualizar con claridad la información contenida en la publicación; además, no se especificó la cantidad de bienes. Igual sucedió con la LP12/2013.

Los plazos que se establecieron para la adquisición de las bases se limitaron a 3.5 días.

2) Los expedientes revisados no contienen la documentación establecida en la normativa, y no cumplen con los requisitos que avalen la capacidad técnica y humana de las empresas, que garanticen el cumplimiento adecuado de los servicios. Además, se observó que el objeto social de las empresas es inconsistente con los bienes o servicios licitados.

3) Existieron irregularidades en los procesos de licitación, adjudicación y contratación de los proveedores, desde el fallo hasta el pago, como se explica de manera detallada en los resultados de la auditoría 1426.

4) En las licitaciones LP12/2013 y LP20/2013, se fraccionó la cantidad de bienes por adquirir y se adjudicaron a dos empresas cuyos representantes legales tienen los mismos apellidos, lo que se acreditó con las actas constitutivas; por ello, se presume un parentesco (hermanos).

Lo anterior podría implicar actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que permitió licitar de manera irregular y adjudicar contratos a empresas con un objeto social distinto al requerido para prestar el servicio, sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana.

En la presentación de resultados finales, la SEDESOL manifestó que de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos 1 y 2 del convenio de colaboración celebrado con la UAEMOR, ésta es la única responsable de los procesos relacionados con las adquisiciones o la contratación de los servicios de apoyo complementarios que para el efecto del cumplimiento del convenio sean necesarios, por lo que esta dependencia era ajena a lo antes señalado. La ASF concluye que no se solventa esta observación.

13-9-20113-12-0269-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los procesos antes de la autorización, ejecución y comprobación de la aplicación de los recursos del convenio de colaboración suscrito el 6 de mayo de 2013, entre la SEDESOL y la UAEMOR, y sus anexos. Lo anterior trajo como consecuencia que la UAEMOR subcontratara con proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios comprometidos y en algunos casos resultaron empresas no localizadas o vinculadas, lo cual propició la presunta simulación de los servicios y las adquisiciones y, por tanto, el incumplimiento de los servicios pactados.

5. Del apéndice 1 del anexo técnico número 1 del convenio de colaboración suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR el 6 de mayo de 2013, para el aprovisionamiento y distribución de equipo y material de apoyo para la operación de promotores al interior de la ruta sin hambre en los 400 municipios marcados como prioritarios por la SEDESOL para el año 2013, se revisó la adquisición de 31,199,568 bienes, por un importe total de 396,838.4 miles de pesos, los cuales se describen a continuación:

**BIENES DE APOYO PARA LOS PROMOTORES
PARA LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE**

Descripción	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
Vaso de plástico duro color	3,819,500	57,292.5
Sticker autoadherible	2,957,800	2,957.8
Volante para impreso	3,819,500	1,909.8
Carta compromiso tamaño carta	38,195	53.5
Manifiesto papel tamaño carta	38,195	55.4
Pin circular	381,950	1,489.6
Pluma de tinta negra punto medio con diseño	563,370	5,633.7
Pluma de tinta negra punto medio con diseño	563,370	5,633.7
Folleto / papel impreso por ambos lados (para díptico)	477,433	1,026.5
Tabla / de madera tamaño carta con sujetador	47,745	1,384.6
Playeras voluntario / blanca de algodón con impresión	23,871	1,129.1
Gorras brigadista / blanca de algodón con impresión	85,937	10,011.7
Gorras voluntario/ blanca de algodón con impresión	23,871	2,781.0
Playeras brigadista / blanca de algodón con impresión	85,937	4,064.8
Porta credenciales / con logo	2,864,600	13,750.1
Imán impreso a 4x0 en papel magnecote de 13 pts.	2,864,600	13,320.4
Cuestionario / papel bond tamaño oficina	2,864,600	1,575.5
Gorras 65+ / tela blanca de algodón con logo	88,802	10,345.4
Playera 65+ / tela blanca de algodón con logo	88,802	4,200.3
Gafetes pvc con logo	88,802	1,420.8
Paliacate / a color impreso	3,783,180	79,446.8
Tortillero / de colores impreso	3,026,925	96,861.6
Cartas / tamaño carta	2,482,655	3,575.0
Aguas 600 ml.	38,622	135.2
Balones de fútbol	1,145	139.7
Botiquín de primeros auxilios	5,729	4,898.3
Guantes de uso rudo	1,527	85.5
Botas de hule (tallas Ch - Md - Gde)	1,900	315.4
Linterna recargable 7 leds (con sistema de iluminación led estándar tiempo de recarga 10 horas con 8 horas de duración para uso)	28,645	2,434.8
Rompevientos impermeables	1,950	146.3
Bolsas de celofán transparente tamaño carta	2,000	3.0
Moños medianos (color azul cielo)	575	7.2
Hojas de opalina (tamaño carta)	30	3.9
Rollo de acetato grueso	115	5.7
Fomi de 12 mm de grosor (negro)	80	4.8
Mecate de 100 mts. de largo	50	3.0
Hules 5x3 de colores (azul, blanco, verde limón) 5 mts. de cada color	285	32.1
Plástico negro 6x4 mts.	40	6.0
Globos nacarado color azul eléctrico número 9	155	32.9
Globos nacarado color blanco eléctrico número 9	155	32.9
Globos metálicos color azul eléctrico (30 cm de diam.)	190	4.8
Globos metálicos color blanco eléctrico (30 cm de diam.)	190	4.8
Fomi color azul eléctrico	40	2.4
Fomi color blanco	40	2.4
Fomi color negro	40	2.4
Lapicera de plástico de 20x13x7 aprox.	155	2.9

Descripción	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
Golondrina de fomi (20 cm aprox.)	285	1.9
Cola de ratón (dorada)	75	1.2
Alcancía de bote de cartón con tapa (25 cm aprox.)	135	2.4
Cortador de unicel	80	13.8
Lupas medianas	95	1.3
Fomi tamaño carta diamantado color rosa	80	1.5
Pliegos de fomi color (varios colores por metro)	40	2.0
Mica autoadherible de 20 metros (c/uno)	30	6.1
Broche de latón patitas medianas	765	1.1
Triciclo de metal, llantas plástico duro	1,335	2,474.4
Montables para niños	1,335	1,331.7
Flores artificiales	475	25.7
Mochila tipo back / con tira cruzada y porta celular (estampados a selección de color incluye hasta dos cambios en el estampado)	28,645	9,624.7
Cola de ratón de color blanco	155	0.2
Cola de ratón de color azul	155	0.2
Cola de ratón de color blanco con azul	155	0.2
Velcro color negro	25	0.3
Guía de plantas verdes (medidas 2.80)	285	30.6
Papel amate color azul (pliego) 60x60 cm.	115	5.5
Pintura fluorescente (colores varios 100 ml.)	190	9.1
Mochilas escolares de dos tirantes (niña - niño)	1,145	174.6
Cuentos de pasta gruesa	575	143.8
Juego de ciencias	95	23.8
Subtotal	31,199,568	342,102.1
IVA		54,736.3
Total		396,838.4

FUENTE: Apéndice 1 del anexo técnico número 1 del convenio de colaboración suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR.

Se observa que los bienes que se detallan en el cuadro no corresponden con los objetivos que establece el decreto del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SNCcH), que son: cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Además, con el oficio número DGAF/1557/2014, se requirió a la SEDESOL la información y documentación comprobatoria y justificativa con la que definió y solicitó a la UAEMOR los bienes que se describen, los términos y condiciones para su adquisición, la logística para su distribución y entrega, y las personas responsables de la entrega y recepción; asimismo, los acuses, notas de ingreso o bitácoras de registro de la entrada de los bienes al almacén general de la SEDESOL; bitácora de registro de los vehículos de transporte que ingresaron para entregar los bienes al almacén general de la SEDESOL, y el registro de la entrega de los bienes, el detalle y su distribución a las delegaciones en los 32 estados; finalmente, se solicitó información de los coordinadores y comités comunitarios que participaron en el

reparto en los 400 municipios y comprobantes de la recepción por parte de los beneficiarios finales.

En respuesta, la SEDESOL manifestó que, después de una búsqueda exhaustiva en la bodega donde se resguarda la información, no localizó el expediente y que la documentación soporte se encontraba en el almacén general. Posteriormente, en la reunión de presentación de resultados finales, proporcionó únicamente copia de dos oficios simples girados por la UAEMOR, el 8 de octubre y 12 de diciembre de 2013, donde informó que hace entrega de 31,199,568 bienes; asimismo, se presentó como comprobante para la salida, copia simple de dos oficios del 8 de octubre y 11 de diciembre de 2013, en los cuales anexa cuadros sin ningún requisito formal, con la supuesta firma de los proveedores.

También proporcionó el escrito del 8 de octubre de 2013, donde informa que hace entrega de 16,311,975 bienes; dos escritos del 13 de noviembre y 12 de diciembre de 2013, respectivamente, los cuales describen en un cuadro 14,862,008 bienes, con un subtotal de 29,724,016, que sumado con el anterior, hace un gran total de 46,035,991; número que rebasa la adquisición que debió ser de 31,199,568 artículos. Todos estos documentos fueron firmados por el Director de Proyectos Especiales de la UAEMOR.

Asimismo, proporcionó copia simple de catorce notas informativas con fechas de noviembre y diciembre de 2013, giradas por las delegaciones federales de la SEDESOL, todas dirigidas al Director de Adquisiciones y Contratos de la secretaría, donde todos manifiestan que, “con referencia a llamada telefónica recibida, donde se informa sobre la llegada de utilitarios...” se realizó el acompañamiento para la distribución de los bienes a los municipios prioritarios, como sigue:

NOTAS INFORMATIVAS DE ENTREGA DE BIENES
EMITIDAS POR LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL

Fecha	Suscribe	Estados donde se les dio acompañamiento	Total de bienes
05-nov-13	Subdelegada de Administración en el estado de Tamaulipas	Tamaulipas y Veracruz	2,743,735
12-nov-13	Subdelegado Administrativo en el estado de Puebla	Puebla	993,394
13-nov-13	Subdelegado de Desarrollo Social y Humano en el estado de Tabasco	Tabasco, Quintana Roo y Yucatán	843,098
19-nov-13	Subdelegado Administrativo en el estado de Puebla	Oaxaca y Tlaxcala	10,350,188
17-dic-13	Subdelegada de Administración en el estado de Hidalgo	Hidalgo	384,743
17-dic-13	Coordinador Estatal de Desarrollo Comunitario y Participación Social, en el estado de Chihuahua	Chihuahua	384,743
17-dic-13	Coordinador Estatal de la Cruzada Nacional contra el Hambre en el estado de Chiapas	Chiapas	4,763,685
17-dic-13	Coordinador de Prospectiva, Planeación y Seguimiento, Unidad Delegacional en el estado de Baja California	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	767,871
17-dic-13	Delegado en el estado de Durango	Durango	231,318
17-dic-13	Delgada en el estado de Nayarit	Nayarit, Jalisco, Colima y Aguascalientes	698,430
17-dic-13	Coordinadora de Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia en el estado de Hidalgo	Querétaro, San Luis Potosí y Michoacán	1,301,611
17-dic-13	Subdelegado de Administración en el estado de Chiapas	Campeche	230,164
18-dic-13	Delegado Federal en el estado de Morelos	Morelos, Guerrero, Distrito Federal y Estado de México	6,421,849
18-dic-13	Delegado en el estado de Coahuila	Coahuila, Zacatecas, Guanajuato y Nuevo León	1,077,372
Total			31,192,201

FUENTE: Notas informativas proporcionadas por la SEDESOL en respuesta a la presentación de resultados finales.

De lo anterior se observa una variación por un total de (-) 7,367 bienes. Ello corrobora lo manifestado por el director de almacenes y activo fijo de la SEDESOL, quien informó que no se tiene un sistema para el control de inventarios.

Cada nota informativa se acompaña de una relación simple por delegación de los bienes que les correspondieron, pero no proporcionaron el nombre de las personas que participaron en la distribución y acompañamiento; ni el listado que describa el total de los bienes por municipio de la entidad federativa correspondiente; carecen de la firma de los beneficiarios, o información alguna que evidencie el lugar de su entrega.

Visitas domiciliarias a proveedores

La situación antes descrita contrasta con los hallazgos de la ASF en las visitas domiciliarias a 8 delegaciones federales de la SEDESOL, donde se distribuirían el 80.5% de los bienes

adquiridos, a efecto de constatar su debida entrega-recepción y distribución en los 400 municipios, conforme al cuadro siguiente:

DELEGACIONES FEDERALES DE SEDESOL VISITADAS EN LOS ESTADOS	
Estado	Bienes adquiridos para su distribución
Chiapas	4,763,668
Distrito Federal	312,204
Guerrero	3,572,156
Hidalgo	384,743
México	2,459,596
Oaxaca	10,122,022
Puebla	993,390
Veracruz	2,514,407
Total de bienes	25,122,186

FUENTE: Oficinas de distribución de bienes en los estados proporcionados por el Director del Almacén General de la SEDESOL.

De las visitas realizadas, se observó lo siguiente:

1) El 14 de noviembre de 2014, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la delegación en el Estado de México manifestó no tener conocimiento de algún convenio suscrito con la UAEMOR, no obstante, efectuaría las investigaciones pertinentes sobre el requerimiento formulado y de existir la documentación de la entrega de los bienes, sería entregada a este órgano de fiscalización, para lo cual solicitó un plazo al 26 de noviembre de 2014. Posteriormente, con el oficio número 5414/DEL/25056/2014, manifestó que la delegación federal de la SEDESOL no recibió los artículos en el ejercicio fiscal 2013.

2) De la visita realizada el 18 de noviembre de 2014 a la delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, la subdelegada de desarrollo comunitario y participación social manifestó que, el 29 de mayo de 2014, mediante una llamada telefónica de oficinas centrales al delegado en esa entidad, le informaron que debían ir al estado de Puebla a recoger algunos bienes que llevaba, para ser distribuidos en el sureste del país, un camión de 10 toneladas; por lo que al siguiente día, 30 de mayo de 2014, acudieron a la carretera donde le indicaron que pasaría el camión, en el estado de Puebla, para recoger los bienes que venían destinados a Oaxaca, que consistieron en 13,500 artículos, como sigue: 3,000 vasos de plástico duro color; 1,000 stickers autoadheribles; 1,000 pines circulares; 2,500 folletos/papel impreso por ambos lados (díptico); 3,000 paliacates a color impreso; y 3,000 tortilleros de colores impreso.

En relación con la totalidad de los bienes motivo de la visita y fiscalización, que suman 10,122,022, que debieron ser distribuidos por los proveedores en acompañamiento con la delegación, el Coordinador de Recursos Materiales de la delegación manifestó que no fueron recibidos en el estado de Oaxaca, salvo lo declarado por la Subdelegación de Desarrollo Comunitario y Participación Social. Al respecto, la ASF determinó que los productos entregados no guardan ninguna relación con el contrato y el pedido en revisión.

- 3) De la visita practicada el 18 de noviembre de 2014 a la delegación federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, el Subdelegado de Desarrollo Comunitario y Participación Social y la Jefa de Departamento de Seguimiento y Control manifestaron que en relación a los 4,763,668 bienes que les correspondían y que se relacionaron en anexo, no se cuenta con información alguna de controles, ni acuses de recepción o distribución de los artículos, y que no obran reportes de eventos que refieran entrega alguna.
- 4) El 18 de noviembre de 2014, se llevó a cabo visita domiciliaria a la delegación federal de la SEDESOL en el estado de Guerrero, en la cual el encargado de la Subdelegación de Administración manifestó que, en relación con las operaciones que involucran los bienes descritos, no se cuenta con evidencia documental, física o de cualquier índole que acredite fehacientemente que estas operaciones se efectuaron.
- 5) De la visita practicada el 18 de noviembre de 2014 a la delegación federal de la SEDESOL en el estado de Veracruz, la Subdelegada de Desarrollo Comunitario y Participación Social manifestó que en esa delegación no se recibió ningún material para los promotores en relación con el SNCcH, por parte de UAEMOR ni de alguna otra empresa pública o privada.
- 6) De la visita practicada el 24 de noviembre de 2014 a la delegación federal de la SEDESOL en el Distrito Federal, la Subdelegada de Desarrollo Comunitario y Participación Social manifestó que no recibió ni tiene conocimiento de los bienes descritos por la ASF.
- 7) De la visita practicada el 24 de noviembre de 2014 a la delegación federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo, la Subdelegada de Administración manifestó que no se recibieron en el almacén de la delegación ningún tipo de bienes de los descritos por la ASF; sin embargo, señaló que durante los primeros 15 días de diciembre de 2013, se recibió una llamada por parte de oficinas centrales (sin recordar el nombre de la persona ni su área de adscripción) en la que se indicó que llegarían camiones enviados por la UAEMOR, con artículos utilitarios del SNCcH, por lo cual se le brindó el apoyo en cuanto a las rutas y acompañamiento en la distribución; sin embargo, no cuenta con documentos que lo avalen. Por su parte, el personal comisionado aseguró que se entregaron todos los bienes, desconociendo la cantidad de éstos, en virtud de que no se elaboraron documentos de entrega, ya que conforme los camiones recorrían la ruta, se distribuían los artículos a la gente que se reunía, y la mayor cantidad de ellos se entregó en los municipios.
- 8) El 24 de noviembre de 2014, se llevó a cabo visita domiciliaria a la delegación de la SEDESOL en el estado de Puebla, y el Subdelegado de Administración manifestó que los bienes no ingresaron a la delegación, ya que no cuenta con un almacén; que tiene conocimiento de que un camión llegó al estado de Puebla con los bienes, y la delegación sólo puso a disposición a 14 brigadistas que le fueron requeridos y que, posteriormente, el camión siguió su curso sin entregar ningún bien en esa delegación y no tuvo conocimiento del lugar de entrega de los bienes. Asimismo, señaló que en virtud de que la delegación no tiene una descripción detallada de todas las operaciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2013 con la UAEMOR o cualquier otra empresa pública o privada para dar atención a la recepción del material para los promotores del SNCcH, no se cuenta con un control y acuse de recepción y distribución de bienes recibidos, lo cual fue responsabilidad directa de oficinas centrales, que la delegación no cuenta con oficinas regionales o bodegas en donde se pudieran haber entregado los bienes; tampoco tienen un reporte específico de eventos

realizados para la entrega. No obstante, proporcionó algunas fotografías que se determinó que no guardan relación alguna con la entrega de los artículos.

Licitaciones, adjudicaciones y cumplimiento de contratos

En lo que se refiere al apéndice 1 del anexo técnico 1 del convenio de colaboración, se observó lo siguiente:

1) La UAEMOR, de manera irregular, fraccionó en dos partes el procedimiento para la adquisición de los bienes mediante dos licitaciones públicas. En la primera convocatoria LP12/2013, publicada el 17 de septiembre de 2013, para la adquisición y distribución de 16,311,975 bienes materiales de apoyo para los promotores de la ruta sin hambre, participaron cuatro proveedores. Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., obtuvo la adjudicación por un monto de 207,779.7 miles de pesos, y no fue formalizada, es decir, no se suscribió el contrato; únicamente se firmó el pedido número 2013 1170-BIS del 8 de octubre de 2013, no obstante que el monto excedió 300 veces el salario mínimo general vigente en el D.F., con lo que se contravino la normativa.

2) Se determinó que la presentación y apertura de las propuestas fue el 26 de septiembre, el fallo, el 27 de septiembre; el pedido el 8 de octubre, y la supuesta entrega de 16,311,975 bienes y la emisión de la factura a la SEDESOL, el 9 de octubre, todos de 2013. Lo anterior querría decir que los bienes fueron distribuidos en un solo día en 214 municipios a través de 13 delegaciones federales de la SEDESOL en igual número de entidades federativas, esto es, un día después de suscribir el pedido. El proveedor emitió la factura número 2899 por el monto total, y el 31 de octubre de 2013 la UAEMOR la pagó a Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., presumiblemente sin verificar que se cumpliera con la adquisición y distribución de los bienes, se garantizara su distribución, y se corroborara la logística de entrega a los destinatarios, ya que resulta incongruente que las operaciones hubieran podido realizarse en el lapso que consignan los documentos.

3) Se conoció que el proveedor ganador tiene como giro la industria manufacturera y que no declaró para efectos del ISR los 207,779.7 miles de pesos cobrados, por lo que la ASF realizó visita a esta empresa en dos domicilios, el que se consigna en la factura emitida, y el que aparece en la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos federales por parte de la UAEMOR. En ninguno fue localizada. El primero son consultorios médicos y en el segundo, se encuentra un despacho de abogados; en ambos domicilios manifestaron que no conocen a la empresa Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V. De lo anterior quedó constancia en actas administrativas circunstanciadas de auditoría.

Lo anterior, corrobora el hecho de que la UAEMOR asignó y pagó a un proveedor no localizado, cuyo representante legal presume un parentesco (hermano) con el de la empresa Prodasa, S.A. de C.V., la cual resultó ganadora de la segunda licitación fraccionada, como se explica a continuación.

4) El 25 de noviembre de 2013, la UAEMOR publicó la convocatoria para la licitación pública LP20/2013, para la adquisición de 14,887,530 bienes para equipo y material de apoyo, (complemento de los requeridos en el apéndice 1 del anexo 1), para ser distribuidos a 186 municipios a través de 19 delegaciones federales de la SEDESOL en igual número de entidades federativas. En el concurso únicamente participaron dos proveedores, y el 10 de diciembre de 2013 se emitió el fallo donde se declaró ganadora a Prodasa, S.A. de C.V., quien ofertó un monto de 188,663.0 miles de pesos. Al siguiente día, 11 de diciembre de

2013, la UAEMOR suscribió el contrato y el 13 de diciembre el proveedor emitió la factura número 1355 por el total de los bienes; ese mismo día la universidad pagó al proveedor por los supuestos servicios prestados.

5) El fallo, la firma del contrato, y la supuesta entrega de los 14,887,530 bienes en el almacén central de la SEDESOL, así como su distribución en los 186 municipios a través de 19 delegaciones, se efectuaron en tres días, del 10 al 13 de diciembre de 2013.

En un plazo tan breve no es factible llevar a cabo lo antes descrito, lo cual se ratificó con la visita domiciliaria del 4 de noviembre de 2014 al almacén general de la SEDESOL para verificar las entradas, salidas y existencias de los bienes, así como la logística para la entrega a los 400 municipios de la ruta del hambre, a través de las delegaciones federales de la SEDESOL. Al respecto, el director del almacén general de la SEDESOL manifestó que desconoce quién y cómo se realizó la entrega de los 31,199,568 bienes al almacén general, y que no existe un sistema manual o electrónico, ni se llevan registros de kárdex o de control de inventarios de las entradas y salidas del almacén. La documentación que se proporcionó a la ASF para sustentar la entrada al almacén de los bienes mencionados por parte de ambas empresas proveedoras, son copias simples de dos oficios girados por la UAEMOR, del 8 de octubre y 12 de diciembre de 2013, respectivamente, donde hace del conocimiento la entrega en el almacén de la SEDESOL. La salida de los bienes que corresponden al proveedor Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., se sustenta con copia simple de tres relaciones con fechas 9, 15 y 22 de octubre de 2013, en las que se describe de forma general, la salida de 16,311,975 bienes supuestamente entregados por el almacén general, al representante legal de esa empresa.

Por otra parte, en relación con la segunda licitación donde resultó ganadora la empresa Prodasa, S.A. de C.V., la salida y entrega de 14,887,530 artículos del almacén de la SEDESOL al mismo proveedor que supuestamente los surtió, la sustenta con copia simple de dos relaciones del 13 y 16 de diciembre de 2013, que contienen únicamente la descripción general de los artículos; sin embargo, el director del almacén general manifestó que, en ambos casos, desconoce el destino final de los bienes, toda vez que la solicitud de entrega a los proveedores fue por instrucciones del Director General de Recursos Materiales de la SEDESOL. Cabe señalar que con el oficio número 411.DGRM/DAC/1254/13 del 19 de diciembre de 2013, suscrito por el Director de Adquisiciones y Contratos de la SEDESOL y dirigido al Director de Proyectos Especiales de la UAEMOR, le informó haber recibido a entera satisfacción los entregables correspondientes, lo que resulta contradictorio en relación con los hallazgos de la auditoría.

Los oficios con su relación no fueron entregados en original, no cumplen con las formalidades legales ni de control que establece la normativa y se aprecian suscritas por el representante legal de Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., y el administrador único de Prodasa, S.A. de C.V. Sin embargo, carecen de los sellos del almacén y del nombre y la firma del servidor público que supuestamente entregó los bienes, por lo que el 6 de noviembre de 2014, se continuó con la visita domiciliaria en el almacén general de la SEDESOL, para llevar a cabo entrevistas con el subdirector y el jefe de departamento del almacén, pero no fue posible hacerlo, dado que el director del almacén manifestó en el acto que dichos servidores públicos no se encontraban por motivos de comisión entendiéndose como tal "cualquier actividad fuera del almacén". A pesar de los citatorios realizados por la

ASF, no acudieron en ninguna de las ocasiones, por lo que se iniciaron los procedimientos de multa.

Asimismo, mediante oficio número DGAF/1579/2014 del 31 de octubre de 2014, se solicitó a la empresa Prodas, S.A. de C.V., la documentación que amparara la logística: fecha, lugar, actas de entrega-recepción y cualquier otra que permita constatar la adquisición y posterior entrada de los bienes, tanto al almacén general de la SEDESOL como su entrega a los municipios. En respuesta, el representante legal manifestó que esa información obra en poder de la UAEMOR, ya que fue quien recibió los servicios proporcionados.

Se observó que la empresa Prodas, S.A. de C.V., tiene como actividad preponderante la compra, venta, distribución, ensamble, fabricación, comercialización, instalación, reparación, importación y exportación de todo tipo de aparatos y equipos de telecomunicación y no declaró para efectos del ISR los 188,663.0 miles de pesos que cobró por este contrato.

Por lo que se desprende que tiene un giro ajeno a los servicios licitados, no obstante, la UAEMOR le asignó el contrato. Además, su domicilio fiscal se encuentra en el estado de Aguascalientes, y es diferente al que se consigna en las facturas. No obstante que presenta el estatus fiscal de "Cancelado por liquidación total del activo"; se tiene la evidencia de que nuevamente, en marzo de 2014, participó en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas realizado por la UAEMOR.

Análisis de los depósitos y transferencias bancarios

Se determinó que el 31 de octubre de 2013, la UAEMOR depositó 207,779.7 miles de pesos, a Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., como pago de la operación; y el mismo día este proveedor emitió un cheque por 10,500.0 miles de pesos a favor de Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., la cual a su vez, el 1 de noviembre de 2013, emitió un cheque por 10,411.8 miles de pesos a favor de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.

Cabe recordar que esta empresa participó en la licitación pública LP21/2013, citada en el resultado 2 de la auditoría número 1426 y, adicionalmente, la UAEM le pagó por concepto del servicio de redes nutricionales 39,834.4 miles de pesos, como se señala en el resultado 7 de la auditoría 246.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 2013, Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., también emitió un cheque por 11,600.0 miles de pesos a Esger Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. Resalta el hecho de que el giro de esta última empresa es la administración y supervisión de construcción de naves y plantas industriales y la administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.

Por otra parte, del análisis de los pagos por 188,662.9 miles de pesos hechos por la UAEMOR a Prodas, S.A. de C.V., se determinó que el mismo día, el 13 de diciembre de 2013, el proveedor realizó dos transferencias por un total de 173,867.0 miles de pesos a Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., una por 154,774.2 miles de pesos y otra por 19,092.8 miles de pesos. Todos los proveedores subcontratados por la UAEMOR depositaron recursos a esta empresa. (Ver resultado 2 de la auditoría 1426).

En razón de lo anterior, se concluye que el pedido que la UAEMOR realizó a Grupo Comercializador Cónclave, S.A. de C.V., así como el contrato con Prodas, S.A. de C.V., para

la adquisición de los 31,199,505 bienes, constituyen esquemas de facturación a través de la presumible simulación de operaciones; lo que evidencia, por un lado, a una empresa que factura una presunta prestación de bienes o servicios, y en contraparte, a la dependencia contratante, la cual, supuestamente, los recibe de conformidad. Las empresas resultan inexistentes, no localizadas o vinculadas, como este caso. Estas situaciones han sido denunciadas por la ASF y se ha solicitado al SAT la promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

13-0-20100-12-0269-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 396,838,411.64 pesos (trescientos noventa y seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos 64/100 M.N.), en virtud de que no se tiene evidencia de la adquisición, distribución y la entrega de los bienes a los 400 municipios, conforme las especificaciones del apéndice 1 del anexo técnico número 1 del convenio de colaboración.

Lo anterior por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que provocó un daño al erario.

6. En relación con el apéndice 2 del anexo técnico número 1 suscrito el 6 de mayo de 2013, que establece las bases generales y los criterios técnicos para la prestación de los servicios de asesoría especializada, orientación académica en diversos temas de interés y desarrollo social y acompañamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del sector público, por un monto de 39,159.1 miles de pesos, se estableció lo siguiente:

- Asesoría especializada en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Los servicios solicitados se refieren a la elaboración de un diagnóstico para determinar las circunstancias en que se encuentran los procedimientos que la secretaría lleva a cabo en la materia, así como la definición de las áreas específicas que requieren reestructuración o que generan el mayor número de problemáticas y afectaciones para la SEDESOL; además, el análisis periódico de los procesos debe arrojar resultados que coadyuven a la restauración funcional del área para eficientar los procesos y un informe final de los acompañamientos y del análisis general para finiquitar los trabajos.
- Asesoría especializada en materia de difusión y promoción social. Se estableció que la UAEMOR prestaría los servicios y realizaría las acciones administrativas necesarias para ejecutar los trabajos requeridos, a través del desarrollo de un esquema integral de asesoría en materia de comunicaciones que contribuya a fortalecer la imagen pública de la secretaría y su titular, a través de los ejes principales de acción siguientes: 1) Diseño e implementación de una estrategia de promoción de las políticas públicas en materia de desarrollo social; 2) Realización del estudio de información relevante respecto de los programas y acciones en materia de desarrollo social que realizan las principales empresas de México y las principales asociaciones de la sociedad civil; 3) Elaboración de un plan de trabajo con representantes de distintos rubros estratégicos del sector privado en función de la agenda de la secretaría, como de las necesidades coyunturales que surjan; 4) Conformación de un comité de asuntos públicos que realice una evaluación continua de la estrategia y del plan de trabajo en marcha, que permita

determinar cursos de acción o cambios necesarios ante la respuesta de actores y el entorno público; 5) Servicios integrados de comunicación. Todo lo anterior con la finalidad de alcanzar los objetivos siguientes: anticipar, identificar y controlar posibles riesgos que pudieran afectar la imagen de la institución y su titular; proyectar e impulsar la imagen de la CNcH como una política eficiente, de resultados y transparente; desarrollar y fortalecer relaciones continuas y estratégicas con audiencias clave y líderes de opinión; y un análisis estratégico de la evaluación del desempeño en medios masivos de comunicación y 6) Blindaje Electoral de programas sociales.

Al respecto, con el oficio número DGAF/1557/2014, el 5 de noviembre de 2014 la ASF solicitó la información y la documentación soporte de la contratación, ejecución, pago, seguimiento, e impacto en la estrategia del SNCcH; y lo que corresponde a los entregables. En respuesta, el 28 de noviembre de 2014, la SEDESOL presentó copia simple de los entregables que amparan estos servicios y de cuyo análisis se constató lo siguiente:

A) De la asesoría especializada en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se presentó el detalle general de los principales hallazgos de la revisión de 189 expedientes de procedimiento de contratación, como sigue: 10 licitaciones públicas, 90 adjudicaciones directas, 11 invitaciones a cuando menos tres personas, 75 pedidos y 3 exentos adjudicados al amparo del artículo primero, párrafo quinto, de la LAASSP; el entregable incluye 947 hallazgos de los cuales 7 corresponden al Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS). Las conclusiones, recomendaciones y propuestas derivadas de los servicios fueron que: “el número de observaciones es considerable; los expedientes están integrados en forma deficiente, ya que no tienen orden ni secuencia, además se encuentran incompletos; el liderazgo del área auditada prácticamente es inexistente; la coordinación de las áreas hacia el interior es deficiente; la vinculación entre las áreas es casi nula; es necesario reforzar la revisión, control y supervisión; la organización del área de adquisiciones y contratos está desarticulada; la falta de compromiso de los servidores públicos del área de adquisiciones es notoria; los tramos de responsabilidad no están definidos y que los riesgos por la indebida integración de expedientes, puede dar lugar a observaciones por parte de órganos fiscalizadores”.

Recomiendan, “la designación de un responsable de proporcionar la información y documentación, y un responsable directo de solventar las observaciones en coordinación con el grupo revisor; integración y corrección de los hallazgos en un plazo determinado; establecimiento de medidas de control, supervisión y revisión para lo subsecuente; modificación de la estructura orgánica del área de adquisiciones a costos compensados; adecuación del manual organizacional y de procedimientos; definición de tramos de responsabilidad y un tablero de control de los procedimientos para seguimiento”.

Cabe resaltar que los reportes de los hallazgos, los informes ejecutivos y el informe final que la SEDESOL presentó como entregables para sustentar la asesoría, carecen de nombre y firma del responsable, fecha de entrega y de recepción. El pago por estos servicios fue de 33,633.0 miles de pesos a favor de Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., cuya actividad preponderante es el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, y es la misma a la que la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) adjudicó el evento de las redes nutricionales. La ASF concluye que el objeto del contrato y los servicios pagados no tienen vinculación alguna con el SNCcH. (Ver auditoría 1426).

B) Asesoría especializada en materia de difusión y promoción social. Con el análisis de los entregables, se constató lo siguiente:

1) El documento denominado “Estrategia de promoción de políticas públicas” consta de 145 páginas e incluye 3 de los entregables: la estrategia de promoción, mapas de actores del sector público y privado con relación en asuntos de política social y, el estudio de programas y acciones del sector privado en materia de desarrollo social y programa de trabajo.

2) El manual de organización, funcionamiento y metodología de trabajo para el comité de asuntos públicos es un documento de 16 páginas, que corresponde al entregable 4, y se refiere a diversos temas vinculados con la estrategia de comunicación social y planeación estratégica.

3) El entregable 5, es un documento titulado Reporte de monitoreo de medios, semanal, mensual y global, que consta de 174 páginas, en el cual se presenta el análisis de mensajes en medios de comunicación referentes a la SEDESOL, al Presidente de la República y a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otros, con periodicidad semanal, mensual y global.

4) El documento titulado Seminario de manejo de crisis, consta de 65 páginas que incluyen láminas referidas a la opinión pública, socialización política y comportamiento electoral, medios de comunicación, y crisis; y el documento “Análisis de prospectiva semanal, agenda, diseño y proyecto de estrategia”, de 114 páginas, contiene las notas periodísticas políticas y notas semanales, relacionadas con la comunicación social de la secretaría. Ambos documentos corresponden al entregable 6.

5) La estrategia de redes sociales es un documento que consta de 103 páginas, incluye los temas políticos sobresalientes, y sus tendencias en redes sociales; corresponde al entregable 7.

6) Diagnóstico sobre la vulnerabilidad político electoral de los programas sociales federales y estatales en México; el diagnóstico de la conflictividad electoral por quejas y denuncias sobre uso ilegal de programas sociales en los procesos electorales de los años 2012 y 2013; y el Proyecto piloto de blindaje electoral de programas sociales, corresponden a otro contrato, identificado con el número 411.611.33501.064/2013; lo que se hizo del conocimiento de la SEDESOL, por lo que no se consideran como entregables del convenio de colaboración revisado.

La ASF concluyó que los importes pagados por estos conceptos no se encuentran relacionados con los objetivos del SNCCh, y se observó que todos los documentos mencionados son copias simples y no se proporcionaron datos sobre los responsables de su elaboración ni la ejecución de estos servicios, conforme se desprende de los resultados de la auditoría número 1426, donde se observó lo siguiente:

1) Para la ejecución de los trabajos de asesoría especializada en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, al no contar con la capacidad técnica, la UAEMOR llevó a cabo, el 15 de noviembre de 2013, la licitación pública número LP17/2013 donde participaron 3 empresas. La adjudicación del contrato, por un monto de 33,633.0 miles de pesos, fue otorgada a Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., el mismo proveedor al que la UAEM adjudicó el evento de las redes nutricionales en la SEDESOL para el SNCCh. Ver auditorías 246 y 1426.

2) Del análisis de los expedientes de la licitación, contrato, entregables y pagos, se determinó que el fallo, la firma del contrato, la supuesta realización de los trabajos y el pago, se realizaron en 8 días naturales, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2013, no obstante que el contrato tuvo una vigencia del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

3) Los plazos definidos para las entregas de los informes y servicios presentan inconsistencias en relación con las fechas del proceso de licitación y del cumplimiento del contrato, como se puede observar en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Descripción	Fecha de Entrega
a) Informe correspondiente al primer semestre del 2013, derivado de las actividades y rubros antes señalados así como sus observaciones.	30 de agosto de 2013.
b) Informes mensuales respecto de las actividades y rubros antes señalados así como sus observaciones, respecto de los meses que conforman el segundo semestre del año.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente que corresponda.
c) Informe global del análisis en materia de adquisiciones, arrendamientos, y prestación de servicios de SEDESOL, el cual contendrá las observaciones sobre lo examinado, así como propuestas de mejora que deberán realizarse para ser subsanadas.	15 de diciembre de 2013.

FUENTE: Anexo único del contrato de prestación de servicios suscrito por la UAEMOR con la empresa Dumago Systems Solution, S.A. de C.V.

4) El 6 de diciembre del 2013, la UAEMOR pagó al proveedor el importe total de los servicios por 33,633.0 miles de pesos. Contrastan los plazos establecidos en el contrato para entrega de los servicios.

5) Mediante el oficio número DGAF/1575/2014 del 3 de noviembre de 2014, la ASF requirió a la empresa Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., diversa información que permitiera constatar la entrega de los bienes y servicios realizados, las actas de entrega-recepción y documentos que acrediten la relación laboral con el personal que prestó los servicios, pero no fue proporcionada. Tampoco cuenta con ello la universidad.

6) Del análisis de los depósitos y transferencias para constatar el pago de la UAEMOR a Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., se comprobó que el 9 de diciembre de 2013, tres días después de que la UAEMOR realizó la transferencia por 33,633.0 miles de pesos, este proveedor transfirió a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., la cantidad de 32,724.6 miles de pesos. Este hecho resulta relevante, toda vez que los dos proveedores contratados por la UAEMOR para la prestación de servicios del apéndice 1 del anexo técnico 1 realizaron transferencias por 195,878.8 miles de pesos, que ha sido citada en el resultado 2 de la auditoría 1426.

En la reunión de presentación de resultados finales, la SEDESOL proporcionó el oficio número DES/144/2014 del 5 de diciembre de 2014, emitido por la UAEMOR, mediante el cual confirma la validez y reconoce el sello usado en las hojas de cada uno de los informes entregados por la universidad a la SEDESOL; y diversos oficios mediante los cuales informó las acciones realizadas para dar atención a las conclusiones y recomendaciones derivadas

del informe presentado por la UAEMOR, relativo a los hallazgos determinados en la revisión de los expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Asimismo, proporcionó los oficios con los cuales la universidad realizó la entrega de los informes parciales, los cuales fueron presentados en la ejecución de los trabajos de auditoría.

Por lo anterior se concluye que la SEDESOL contrató servicios que no están vinculados con los objetivos del SNCCh y los hallazgos permiten presumir que todos los entregables fueron recibidos con fecha anterior a los procesos de licitación realizados por la UAEMOR. Por otra parte existen entregables que no corresponden a este contrato.

13-0-20100-12-0269-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 39,159,036.40 pesos (treinta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil treinta y seis pesos 40/100 M.N.), por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que provocó un daño al erario, toda vez que contrataron y pagaron servicios que no correspondían con los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre. La falta de supervisión permitió generar pagos por los servicios de asesoría especializada en materia de adquisiciones y prestación de servicios que fueron recibidos por la Secretaría de Desarrollo Social con fecha anterior a los procesos de adjudicación realizados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

7. Por lo que respecta al apéndice 1 del anexo técnico número 2, para establecer las bases y los criterios técnicos para la prestación de los servicios de administración que permitan la aplicación de una estrategia de integración de información de las acciones para la difusión de los programas sociales para cumplir con los objetivos de la CNCh, por un importe de 239,308.0 miles de pesos, se requirió a la SEDESOL la documentación y la información relativa a las bases y la justificación para su contratación, ejecución y pago; la secretaría proporcionó lo siguiente:

- a) Diagnóstico comparativo en la República Mexicana para conocer el nivel de información de los programas sociales en algunos municipios considerados como prioritarios para la CNCh.

De este punto, la SEDESOL informó que realizó 2,598 cuestionarios aplicados al mismo número de hogares en donde habitan 9,554 personas, en 24 municipios de 11 estados; sin embargo únicamente proporcionó 34 de esos cuestionarios, aplicados en 4 estados, del 10 de septiembre al 12 de diciembre de 2013.

- b) Promoción de reuniones informativas y de nutrición en las comunidades de las entidades seleccionadas como prioritarias.

La ASF identificó que la información y documentación presentada es coincidente con otro entregable que la UAEM presentó como evidencia en las redes de orientación nutricional y para su ejecución subcontrató los servicios de los proveedores Dumago Systems Solutions, S.A. de C.V., y Advance Computer Knowledge, S.A de C.V. (ver auditoría 246).

- c) Promoción para la integración de comités comunitarios con el apoyo de beneficiarios y la comunidad, quienes actuarán como la instancia ciudadana, agregando valor a las

acciones de gobierno en los procesos de instrumentación y supervisión del cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas de manera coordinada. El compromiso fue cubrir al menos 70 municipios pertenecientes a 13 estados.

La SEDESOL proporcionó evidencia únicamente de la integración de comités comunitarios en 40 municipios del estado de Oaxaca, lo que permite determinar que no se cumplió con los objetivos propuestos.

- d) Visitas domiciliarias casa por casa, donde se entrevistaría a la población para conocer y ofertar los programas sociales de la SEDESOL, al mismo tiempo identificar posibles beneficiarios potenciales, en municipios de 13 entidades federativas.

De lo anterior, la SEDESOL informó que se llevaron a cabo 2,594,306 entrevistas en 115 municipios de los 13 estados de la república mexicana, y se atendieron 2,844,468 personas en las mesas instaladas; estas acciones fueron realizadas del 16 de julio al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, presentó fotografías y bases de datos por cada uno de los estados visitados. Se identificó que los entregables carecen de fecha, nombre y firma de los responsables de la elaboración, revisión y autorización por parte de la SEDESOL y no se presentó el acta de entrega-recepción de los servicios.

En relación con los servicios que corresponden a la herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto que se estableció como entregable, se determinó que concentraría la información generada en las reuniones de redes nutricionales y de los comités comunitarios para determinar a cuáles de los programas que participan en el SNCcH, se podrían canalizar a los encuestados para recibir los beneficios correspondientes. Al respecto, la SEDESOL presentó como entregable únicamente un manual de usuario y documentación soporte para el funcionamiento de la herramienta, que contienen impresiones de la pantalla. Sin embargo, no se pudo verificar la existencia de la herramienta, ya que el Director de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la SEDESOL, manifestó no tener conocimiento de ésta. Lo anterior quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 037/CP2013, del 26 de noviembre de 2014.

Para corroborar lo anterior, en la auditoría número 1426, en la revisión realizada al apéndice 1 del anexo técnico número 2 del convenio de colaboración suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR el 6 de mayo de 2013, del análisis de los expedientes se observó lo siguiente:

- 1) Para la adjudicación de los servicios, la universidad llevó a cabo el 7 de diciembre de 2013, la convocatoria para la licitación pública número LP21/2013, en la cual participaron tres licitantes. El contrato fue adjudicado a Evyena Servicios, S.A. de C.V., el 18 de diciembre de 2013. Ese mismo día, la UAEMOR suscribió el contrato para el Servicio de Estrategia de Integración de Información de los Requerimientos y Líneas Rectoras de la CNcH, por 203,592.8 miles de pesos, que corresponde al 85.1% del total convenido con la SEDESOL, por los siguientes servicios:

EVYENA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Entregable	Integración de entregable	Entregable	Integración de entregable
Plan integral del proyecto	Administración del proyecto	Servicio de despliegue de estrategia	Servicio de despliegue de estrategia
	Plan de administración del proyecto		Reporte ejecutivo del despliegue de la estrategia
Definición de la estrategia	- Acta de constitución del proyecto	Servicio de integración de la información	Acciones para la difusión de programas sociales
	- Declaración del alcance		Reportes específicos por localidad, municipio y estado
Documentación de los procesos	- Plan de trabajo	Herramientas de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	Acciones para la difusión de programas sociales
	- Reportes y comunicación cierre		Bitácoras de visitas realizadas
n de los procesos	- Acta de cierre del proyecto	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	Acciones para la difusión de programas sociales
	Estrategia		Evidencia fotográfica
Documentación de los procesos	Documentación de los procesos	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	Acciones para la difusión de programas sociales
	Inducción:		Servicio de integración de la información
Documentación de los procesos	- Programa de inducción	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	Generación de una base de datos de los participantes que recibieron la información
	- Material didáctico y de apoyo		Reportes de análisis de información para toma de decisiones
Documentación de los procesos	- Manual de usuario	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	Documentación soporte para funcionamiento de la herramienta
	- Guía de instrucción		Manuales de usuario
Documentación de los procesos	- Evaluación de conocimientos	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	Datos registrados
	- Evaluación del evento		
Documentación de los procesos	- Lista de asistencia	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	
	- Reporte del evento		
Documentación de los procesos	- Operación	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	
	- Procedimientos de supervisión y control		
Documentación de los procesos	- Métricas de productividad	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	
	- Procedimientos logísticos Administración		
Documentación de los procesos	- Definición de la implantación de equipamiento y material de apoyo	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	
	- Definición de políticas y procedimientos administrativos aseguramiento de calidad		
Documentación de los procesos	- Definición de estándares de calidad	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	
	- Definición de procedimientos		
Documentación de los procesos	- Formatos y controles	Herramienta de apoyo administrativo para la gestión, control y seguimiento del proyecto	

FUENTE: Anexo único del contrato de prestación de servicios suscrito por la UAEMOR con la empresa Evyena Servicios, S.A. de C.V.

Del análisis al expediente técnico de los servicios, se observó lo siguiente:

1) Los procesos relativos al fallo, la firma del contrato, la entrega de los servicios, la emisión y entrega de la factura, la solicitud de pago al proveedor Evyena Servicios, S.A. de C.V., y el depósito bancario por parte de la UAEMOR, se realizaron en un solo día: el 18 de diciembre de 2013. La imposibilidad material de que todas las acciones se hubiesen llevado a cabo el mismo día, permite presumir que se realizó el pago sin haber recibido los servicios. Contrasta el hecho de que, con el oficio número OM/DGPEO/400/414/1338-BIS/2013 del 15 de noviembre de 2013, la SEDESOL informó que recibieron en tiempo y forma por parte de

la UAEMOR, los servicios con los reportes y entregables correspondientes, todos a entera satisfacción de la secretaría; y se observó que la fecha del oficio es anterior al proceso de la licitación, de la firma del contrato y del pago de los servicios realizados por la UAEMOR, lo que corrobora los hallazgos de la auditoría y la presunción de conductas irregulares.

2) Por otra parte, la empresa Evyena Servicios, S.A. de C.V., no fue localizada en el domicilio ubicado en San Pedro Garza García, N.L., registrado en el contrato y en el acta constitutiva, ni en el domicilio de la factura presentada a la UAEMOR, ubicado en Monterrey, N.L., por lo que se requirió la información al SAT, que proporcionó el domicilio fiscal ubicado en la Colonia Huipulco, Delegación Tlalpan, México, D.F.; sin embargo, en la visita realizada por la ASF a ese domicilio, tampoco fue localizada, por lo que con el oficio número DGAF/1679/2014 del 20 de noviembre de 2014, se solicitó a la dirección de manifestaciones y licencias de la Delegación Tlalpan, informar de la existencia del inmueble y, en respuesta, notificó que no encontró antecedente alguno sobre la dirección citada.

3) Asimismo se observaron inconsistencias en los plazos para la administración del proyecto, toda vez que las fechas son anteriores al proceso de licitación y contratación de estos servicios, lo que confirma la presunción de irregularidades, como se muestra en el cuadro siguiente:

Fase	Fecha
Planeación	26 de julio de 2013
Definición de la estrategia	27 de junio de 2013
Documentación de los procesos	Abierta
Servicio de despliegue de estrategia	Julio-noviembre de 2013

FUENTE: Plan de administración de proyecto proporcionado por la UAEMOR.

4) No se proporcionó evidencia de la distribución y entrega del material didáctico y de apoyo, ni se acreditaron los lugares y fechas de impartición de los cursos dirigidos al equipo de operación del proyecto; respecto a las métricas de productividad, sólo se entregó una hoja donde dice que la métrica pretendía evaluar la eficiencia de los diferentes equipos de trabajo.

5) Se observó que uno de los servicios tiene el mismo entregable proporcionado por la UAEM, en la auditoría número 246 que realizó la ASF.

6) En relación con lo anterior, se constató que la UAEM subcontrató para la ejecución de los servicios a los mismos proveedores vinculados en las licitaciones efectuadas por la UAEMOR: Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., y Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., y se corroboró que ambas empresas presentan el mismo domicilio fiscal, y sus representantes legales tienen los mismos apellidos, lo que permite presumir un parentesco (hermanos) y la existencia de una vinculación entre las empresas y las universidades; una duplicidad de pago o inexistencia de los servicios prestados.

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS ENTREGABLES PROPORCIONADOS
POR LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

Entregable definido en Apéndice 2 -UAEM	Descripción de entregable proporcionado	Resultado UAEMOR
<p>- Producción de video motivacional para reunión</p> <p>- Producción de video de sensibilización y orientación para reunión. Capacitación a los supervisores de los 20 municipios objeto de las redes de orientación nutricional.</p> <p>- Dentro del diseño y contenido de las Redes de Orientación Nutricional, especifica, entre otros puntos, lo siguiente: realización de guion, producción y cesión de derechos de autor de un CD motivacional y DVD dramatizado de orientación nutrimental.</p>	<p>UAEM proporcionó como entregable la sinopsis en imágenes de un video de sensibilización y un video motivacional para las reuniones.</p> <p>La sinopsis del video de sensibilización para las reuniones lleva por título Una esperanza para Lucha, el cual contiene 29 cuadros con imágenes y logotipos y debajo de cada uno de los cuadros se describe el guión.</p> <p>La sinopsis del video motivacional para las reuniones con el mensaje de alimentar con amor da frutos, el cual contiene 21 cuadros con imágenes de mujeres realizando diversas actividades con alimentos, de niños sonriendo y tomando alimentos y de mujeres felices y satisfechas.</p>	<p>Se observó que ambas sinopsis de video fueron proporcionadas como entregables en UAEMOR.</p>
<p>Dentro del diseño y contenido de las Redes de Orientación Nutricional</p> <p>- Diseño de la estrategia de las Redes de Orientación Nutricional, la estructura, dinámicas y contenidos para las reuniones, físico y electrónico.</p>	<p>Se definen los objetivos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sensibilizar y persuadir a las madres mexicanas sobre la importancia de la alimentación de sus hijos como determinante de su desarrollo y logro de oportunidades. -Despertar su interés y motivarlas a que se unan a la Cruzada Nacional contra el Hambre como protagonistas de este gran reto. <p>Se define que dentro de la reunión se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Regalo a la anfitriona * Un regalo detalle a la participante que comparta con las demás la mejor receta. * Premio detalle a la ganadora de la lotería * Juego de mesa serpientes y escaleras <p>La estructura, dinámicas y contenidos para las reuniones definida es :</p> <p>Reunión de Orientación Nutricional de 50 minutos en la que se especifica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción y bienvenida 2. Autopresentación y agradecimiento a anfitriona 3. Breve discurso inicial 4. Dinámica de sensibilización 5. Video dramatizado 6. Dinámica cambiar sí se puede 7. Concurso: ¿cómo lo hago? 8. Lotería temática 9. Regalo anfitriona 10. Entrega de Juego serpiente y escaleras 11. Registro de asistentes 12. Despedida y agradecimiento <p>Se establecen las dinámicas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica de sensibilización - Dinámica cambiar sí se puede 	<p>La UAEMOR proporcionó como entregable Documentación de procesos, apartado Inducción y del punto referente al Material Didáctico y de Apoyo , el material que fungió de acuerdo con lo establecido en el entregable, como una herramienta primordial para el éxito de la Estrategia de Integración de la Información de los Requerimientos y Líneas Rectoras de la Cruzada contra el Hambre, debido a que fue la base en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el adiestramiento del equipo de operación encargado del desarrollo directo del proyecto.</p> <p>Se observó en el Material Didáctico y de Apoyo, en la que se estableció una Guía de Instrucción que contiene los requerimientos para la reunión informativa y de nutrición que se enlista a continuación:</p> <p>Requerimientos para la reunión</p> <p>Actividades para la reunión</p> <p>Presentación de la reunión</p> <p>Dinámica cambiar sí se puede</p> <p>Acordeón</p> <p>Recomendaciones generales</p> <p>Invitación a reuniones</p> <p>Manejo de objeciones</p> <p>Formatos (para agendar reuniones, evaluación de conocimiento, evaluación del evento y lista de asistencia).</p>

Entregable definido en Apéndice 2 -UAEM	Descripción de entregable proporcionado	Resultado UAEMOR
<p>13. Creación de contenidos, diseño y originales para impresión de los materiales necesarios para el desarrollo de la reunión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámica concurso cómo lo hago - Dinámica Juego de orientación-Lotería de nutrición - Dinámica juego de orientación-entrega de juego serpientes y escaleras <p>Se establecen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Breve discurso inicial. Presentación de la reunión - Dinámica de sensibilización Mis recuerdos - Video de sensibilización dramatizando Una esperanza para lucha - Dinámica cambiar sí se puede - Concurso cómo lo hago - Lotería temática - Juego Serpientes y escaleras, los consejos de victoria 	<p>Cabe mencionar que dentro las Actividades para la reunión se mencionan, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica de sensibilización - Presenta y proyecta video Una esperanza para lucha - Dinámica cambiar sí se puede - Concurso Como lo hago yo - Juega la lotería - Detalle de anfitriona - Entrega de serpientes y escaleras
<p>14. Diseño y contenidos del manual prototipo de la Promotora</p>	<p>Juegos didácticos y gafete para promotoras de las Reuniones de Orientación</p> <p>Se anexa Manual prototipo de la promotora que tiene por título Reunión de Orientación Nutricional Cruzada Nacional contra el Hambre 2013, el cual contiene:</p> <p>Requerimientos para la reunión Guía de actividades para la reunión Presentación de la reunión Dinámica Cambiar sí se puede Acordeón Recomendaciones generales para la reunión Invitación a reuniones Manejo de objeciones Formatos (guía de autoevaluación y datos para agendar nuevas reuniones).</p>	<p>Como se observa el material utilizado y la estrategia para difundir la orientación nutricional en ambas universidades muestra semejanzas en los puntos anteriormente descritos.</p>
<p>Referente al tema Operación , uno de dos puntos, hace mención a lo siguiente:</p> <p>Fotografía de reuniones realizadas por municipio.</p>	<p>La UAEM proporcionó imágenes impresas de fotografías de las reuniones de Orientación Nutricional.</p>	<p>Con respecto al entregable Servicio de Despliegue de Estrategia, y el punto evidencia fotográfica la UAEMOR proporcionó imágenes impresas de fotografías para respaldar las acciones para la difusión de la estrategia, se observó que en 7 estados (Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí, Yucatán, Campeche, Jalisco, Michoacán), 104 fotografías que se tomaron para el respaldo de reuniones de orientación nutricional eran idénticas a las proporcionadas por la UAEM.</p>

FUENTE: Entregables proporcionados por las Universidades Autónoma del Estado de México y del Estado de Morelos.

7) Con el análisis de los depósitos y transferencias de recursos para comprobar el pago de servicios a la empresa Evyena Servicios, S.A. de C.V., se comprobó que el 18 de diciembre de 2013, la UAEMOR depositó el importe de 203,592.8 miles de pesos, y se comprobó que dos días después, el 20 de diciembre, este proveedor transfirió 169,000.0 miles de pesos a la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., cuyo domicilio está ubicado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y su giro preponderante es el de “otros intermediarios de comercio al por mayor y otros intermediarios de comercio al por menor”; y éste a su vez transfirió el mismo día 160,684.6 miles de pesos a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., que ha sido citada en el resultado 4 de la auditoría 1426, recibió, con este pago, depósitos acumulados por un total de 389,288.0 miles de pesos, por parte de proveedores contratados por la UAEMOR, lo que muestra su vinculación y el esquema de facturación, evidencia, por un lado, a una empresa que factura una presunta prestación de bienes o servicios, y en contraparte, a la dependencia contratante, la cual supuestamente los recibe de conformidad. Si bien la factura cumple con todos los requisitos legales, avala una operación presumiblemente inexistente o simulada. Estas situaciones han sido denunciadas por la ASF y se ha solicitado al SAT la promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

En la reunión de presentación de resultados finales, la SEDESOL proporcionó diversos oficios mediante los cuales exhibió una justificación de la contratación de los servicios de este apéndice, y manifestó que los trabajos se realizaron a solicitud del titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, como una necesidad institucional; asimismo, proporcionó el escrito emitido por el Director General de Proyectos Especiales de la UAEMOR, donde informó la conclusión del servicio del apéndice 1 del anexo técnico número 2; el oficio firmado por la Directora General de Procesos y Estructuras Organizacionales, donde envió los entregables en forma electrónica a fin de que informaran si la documentación entregada cumplía con los requerimientos solicitados del servicio requerido por el área a su cargo; y la respuesta determinó que se cumplió al 100.0%. Estos documentos no solventan la observación.

13-0-20100-12-0269-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 239,308,000.00 pesos (doscientos treinta y nueve millones trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de que los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su gestión, omitieron supervisar el contrato relativo a la prestación de los servicios y no vigilaron el estricto cumplimiento del apéndice 1 del anexo técnico número 2 del convenio de colaboración, firmado al amparo de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su reglamento.

Lo anterior denota negligencia de los servidores públicos que en su gestión no verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que permitió licitar de manera irregular, y adjudicar a empresas con un objeto social distinto al servicio, lo que propició una simulación de los servicios y las adquisiciones, al subcontratar proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios.

8. En el apéndice 2 del anexo técnico número 2 del convenio de colaboración suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR el 6 de mayo de 2013, por un importe de 22,462.2 miles de pesos se estipuló el desarrollo de un sistema de administración y seguimiento a los programas sociales con reglas de operación del gobierno federal, cuyo objeto fue organizar, monitorear y evaluar las actividades de promoción e incorporación de los beneficiarios a dichos programas sociales para integrar tanto el padrón unificado como el tablero de control de la CNCh. En el alcance se describe un listado de 26 dependencias y entidades desconcentradas, 29 gobiernos estatales que podrán formar parte como usuarios del sistema; así como 70 programas sociales sujetos a reglas de operación del gobierno federal, cuya población objetivo sería registrada en este sistema.

Al respecto, con el oficio número DGAF/1557/2014, se solicitó a la SEDESOL diversa información y documentación relativa al desarrollo de los servicios y proporcionó lo siguiente:

- 1) El entregable Reportes de hallazgos de investigación antropológica, que no incluyó los documentos y resultados que soportan las actividades realizadas para la emisión de estos reportes, se integra por:
 - a) Plan de trabajo de la investigación antropológica para la detección de áreas de oportunidad en la usabilidad e implementación de la plataforma del sistema.
 - b) Análisis cualitativo de las localidades estudiadas en campo, percepción de los programas sociales y su vinculación con la plataforma del sistema, el cual incluye una muestra donde se estableció que la fase de prueba se efectuaría en los estados de Hidalgo, México y Puebla.
 - c) Evaluación de la funcionalidad y usabilidad de la plataforma del sistema, delimitación de las áreas de mejora en diseño, accesibilidad y gestión. De este documento, no se presentó lo correspondiente a los rubros: tiempo para realizar una tarea en la plataforma, opinión del diseño, y claridad y entendimiento del menú de opciones del sistema.
 - d) Seguimiento de las experiencias de operación del personal, comités y beneficiarios de la plataforma del sistema, y la vinculación de estos resultados con el funcionamiento del sistema al interior de la dependencia. Aunque se señala que fue realizada por personal de la SEDESOL, no se proporcionó evidencia de quiénes participaron, ni de la evaluación cualitativa de los beneficiarios, el uso de la plataforma tecnológica, los usuarios e impacto de su operación.
 - e) Diagnóstico y alcances del estudio antropológico de la plataforma del sistema en contextos reales para la detección de áreas de oportunidad en la usabilidad e implementación de la plataforma del sistema.
- 2) El entregable Elementos técnicos involucrados en los procesos, el cual contiene 43 documentos relativos a los procedimientos para la operación de las diferentes etapas del sistema, que se generaron del 26 de mayo al 1 de noviembre de 2013. Al respecto, se observó que estos documentos fueron generados y entregados con fecha anterior a la celebración del contrato entre la UAEMOR y el ejecutor Meve Servicios, S.A. de C.V. (4 de noviembre de 2013).

Por lo anterior, el 27 de noviembre de 2014, se llevó a cabo la visita domiciliaria a la dirección de desarrollo de sistemas administrativos de la SEDESOL, a fin de constatar la instalación y operación del sistema; como resultado, se constató que de 70 programas sujetos a reglas de operación, sólo el de apoyo alimentario (PAL), se encuentra en operación con 1,396,866 registros, los cuales fueron dados de alta del 9 de febrero al 17 de noviembre de 2014, lo cual quedó asentado en acta circunstanciada de auditoría número 037/CP2013.

Cabe señalar que para corroborar los hallazgos, en la auditoría número 1426, en lo que se refiere al apéndice 2 del anexo técnico número 2, se observó lo siguiente:

1) El 18 de octubre del 2013, se llevó a cabo la convocatoria LP14/2013 para licitar los servicios para desarrollar la estructura administrativa y sistema informático para el control de brigadas de la CNCh, dividido en dos sistemas, el primero denominado sistema automatizado para la gestión, control y seguimiento del proyecto; y el segundo, sistema de administración y seguimiento a los Programas Sociales; en donde participaron 3 licitantes; el fallo fue a favor de Meve Soluciones, S.A. de C.V. La UAEMOR suscribió el 4 de noviembre de 2013, el contrato de prestación de servicios por 29,211.1 miles de pesos, y se observó que el monto contratado y pagado por la UAEMOR al proveedor, excedió en 6,748.9 miles de pesos, al importe autorizado por la SEDESOL, que fue de 22,462.2 miles de pesos.

2) Del análisis a los pagos y transferencias de recursos de la UAEMOR, se constató que el 27 de noviembre de 2013, se realizó el depósito de recursos federales por 29,211.1 miles de pesos a la empresa Meve Soluciones, S.A. de C.V., y se determinó que ese mismo día, este proveedor realizó siete transferencias por un monto de 26,933.9 miles de pesos a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., que ha sido citada en los resultados 2, 3, y 4 de la auditoría 1426.

En consecuencia, Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., recibió de los 5 proveedores contratados por la UAEMOR depósitos por un total de 416,221.9 miles de pesos, que equivalen al 59.7 % del monto total del convenio firmado con la SEDESOL. Ver auditoría 1426.

Cabe señalar que esta situación también se presentó con el convenio que suscribió la SEDESOL con la UAEM para la CNCh, en donde se observó que Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., recibió de 2 proveedores contratados por esta universidad depósitos por un total de 23,941.3 miles de pesos. Ver auditoría 246.

En la reunión de presentación de resultados finales, la SEDESOL proporcionó diversos oficios mediante los cuales presentó la justificación de la contratación de los servicios, y manifestó que los trabajos se realizaron a solicitud del titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones e informó la importancia y prioridad de que el sistema se liberara en el mes de noviembre de 2013, con la necesidad imperiosa de que la información referente a programas sociales se administrara como una herramienta tecnológica. Asimismo, proporcionó escritos emitidos por el Director General de Proyectos Especiales de la UEMOR, donde informó de la conclusión del servicio del apéndice 2 del anexo técnico número 2; los oficios enviados al titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones y a la Directora General de Tecnologías de la Información donde hacen llegar los entregables para que informaran si la documentación cumplía con los requerimientos establecidos; y finalmente, los oficios de respuesta emitidos por estos funcionarios en los cuales determinaron el cumplimiento del 100.0% de los servicios solicitados.

Por lo anterior, se concluye que la UAEMOR adjudicó el contrato por 29,211.1 miles de pesos, 30.0% mayor al monto convenido, y que los supuestos servicios fueron recibidos con anterioridad a la firma del contrato con la UAEMOR, responsable de la ejecución. Asimismo, en el entregable no se incluyen los resultados que debieran derivar de la investigación antropológica para la detección de áreas de oportunidad en la usabilidad e implementación de la plataforma del sistema; tampoco el análisis cualitativo de las localidades estudiadas en campo, ni la percepción de los programas sociales en los estados de Hidalgo, México y Puebla.

Finalmente, el sistema es inoperante ya que no concentra el total de los programas sociales del gobierno federal sujetos a reglas de operación vinculados con el SNCcH, como se estableció en el objeto y en el alcance del servicio, y no se presentó evidencia que sustente la elaboración de los reportes los cuales están incompletos, lo que evidencia que la SEDESOL no supervisó ni dio seguimiento a la ejecución del convenio.

13-0-20100-12-0269-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 22,462,182.00 pesos (veintidós millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), en virtud de que el sistema de administración y seguimiento no opera, toda vez que no concentra el total de los programas sociales del gobierno federal sujetos a reglas de operación vinculados con el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, ni el padrón unificado de beneficiarios, como se estableció en el objeto y en el alcance del servicio, sin embargo, se liberó el pago el 11 de noviembre de 2013. Lo anterior por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que provocó un daño al erario.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 845,483.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Los recursos federales ejercidos por la SEDESOL a través de adjudicaciones directas con la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para realizar diversas acciones en apoyo del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, no coadyuvaron a alcanzar los objetivos de garantizar a las personas una vida digna, con alimentación suficiente y de calidad, a estar protegidas contra el hambre, lo cual afectó en la práctica el acceso a los derechos sociales y a la justicia social, ya que no se adoptaron las mejores prácticas ni las medidas necesarias que aseguraran la posibilidad de impactar de manera positiva en los 400 municipios con pobreza extrema que fueron seleccionados. Tampoco se contribuyó a asegurar el acceso a los programas de desarrollo social ni a la igualdad de oportunidades a los grupos menos favorecidos.

Lo anterior, aunado a la falta de control, supervisión y seguimiento en la ejecución de las acciones convenidas por parte de la SEDESOL, provocó el uso indebido y el desvío de los recursos públicos.

Complementariamente, la ASF realizó una auditoría al desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, la cual se encuentra identificada con el número 275 en este Informe de Resultados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 5 Pliego(s) de Observaciones y 1 Multa(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 23 de enero de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

Su objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a los contratos y convenios, se hayan ejercido, registrado y comprobado de acuerdo con la normatividad y legislación vigente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, en los contratos celebrados con la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por 857,618.5 miles de pesos para algunas acciones del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, la SEDESOL no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre los aspectos observados destacan conductas irregulares que propiciaron la presunta simulación de servicios y adquisiciones y la subcontratación de proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios comprometidos; algunos no fueron localizados y de otros se presume su vinculación con actos irregulares.

Por otra parte, no se acreditó la realización de los trabajos, ni la entrega de los bienes y servicios a las entidades y municipios, por 845,483.2 miles de pesos, que equivalen al 98.6% del monto total de los recursos convenidos con ambas universidades. Resalta el hecho de que del monto pagado por la SEDESOL a esas instituciones públicas de educación superior, 440,163.2 miles de pesos fueron transferidos por 7 proveedores a una empresa ajena a los contratos y a los servicios. Para mayor abundamiento ver auditorías 246 y 1426.

Además se constató que los servicios requeridos por la secretaría no cumplieron con los objetivos sustantivos del SNCcH, entre los que destacan asegurar a la población objetivo que carece de una vida digna, las mejores condiciones en igualdad y la posibilidad de acceder a una alimentación suficiente y de calidad, y a estar protegidas contra el hambre. Sin embargo, fueron pagados sin que la SEDESOL supervisara, vigilara y constatará su ejecución, y durante la fiscalización, los hallazgos permitieron constatar que los servicios no llegaron a la población objetivo.

Apéndices**Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Analizar los contratos y convenios suscritos por la SEDESOL con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. Determinar que los pagos efectuados por la entidad fiscalizada concuerdan con lo concertado en los convenios y contratos suscritos.

3. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.
4. Comprobar que los bienes adquiridos y servicios contratados se recibieron de acuerdo con los convenios y contratos suscritos y con la normatividad en la materia.
5. Realizar visitas domiciliarias con los proveedores, prestadores de servicios y beneficiarios de los apoyos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1 y 27;
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, 54 y 75, fracciones IV y IX;
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III;
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 1, párrafo quinto y 19;
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2013, Artículos 10 fracciones XVIII, XXIV y XXXI, 12, fracciones I, VII, VIII y IX, 23 fracción VI, 29, fracciones II, VI y XIV, y 32; Declaración II.7 de la UAEM y Cláusulas Segunda, Tercera, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto de la UAEM y Quinta del Convenio de Colaboración del 1 de marzo de 2013, suscrito entre SEDESOL y la UAEM; Numerales 2, Entregables, 2.2. Descripción y Alcance de los Servicios, 5 Información Específica, 5 Forma de pago de los servicios, y 9 Calidad, del Anexo Técnico número 1; Numerales 2.3 Descripción del servicio tercer párrafo, 2.3 Descripción del servicio Colocación de equipo técnico especializado del Apéndice 1; Numerales 3.2.2. Evento Ferial para la Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, 1. Características y Especificaciones Técnicas, y 2, Costo y forma de pago y 3.2.1. Redes nutricionales del Apéndice 2 del Anexo Técnico número 1 del 15 de abril de 2013, suscrito entre SEDESOL y la UAEM; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, Numerales 3.4. Tipos y Montos de Apoyo, Párrafo 2 inciso a), y, 4.2 Proceso de Operación; Declaración I.4 de LA SECRETARÍA, y Cláusulas Segunda, Tercera, Quinta incisos a), c), d), e), y h), Séptima, Novena, y Décima Segunda del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013 del 2 de enero de 2013, suscrito entre SEDESOL y la UAEM; y Lineamientos de Operación 2013 de los Programas de Desarrollo Social y Humano Numerales 4.3.5. de las Instancias Ejecutoras, párrafo primero, y 6.5.2. por Contrato,

párrafo segundo; Declaración I.4, Cláusulas Tercera, Quinta, Novena, Décima y Décima Novena del Convenio de Coordinación Plurianual número DGI/33301/04/2012 del 15 de julio de 2012, suscrito entre SEDESOL y la UAEM; y Numerales 1. Objetivo párrafo segundo y noveno, 2.1 Requerimientos Acuerdos de confidencialidad, 2.2 Requerimientos generales del servicio, fracción IV, 2.3 Prestación del servicio para solventar los requerimientos legales inciso d), 4.2.1 Plan de Migración Virtualización Generales primer punto del Anexo Técnico al Convenio de Coordinación Plurianual número DGI/33301/04/2012 del 15 de julio de 2012; Cláusulas Tercera, segundo y quinto párrafos y Quinta segundo párrafo del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR, del 6 de mayo de 2013; Numerales 3, 4, segundo párrafo 7, 8 y 9 del Anexo Técnico número 1 del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR del 27 de mayo de 2013; Numerales 3 segundo párrafo, 4 segundo párrafo, 7, 8 y 9 del Anexo Técnico número 2 del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR del 27 de mayo de 2013; Numerales 2, 2.2, 2.3, 3 y 5 del Apéndice 1 del Anexo Técnico número 1 del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR del 27 de mayo de 2013; Numerales 2, 3 y 4 del Apéndice 2 del Anexo Técnico número 1 del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR del 27 de mayo de 2013; Numerales 2, 3.2, 3.3, 4, 5 y 6 del Apéndice 1 del Anexo Técnico número 2 del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR del 27 de mayo de 2013; y Numerales 2, 3, 4 y 5 del Apéndice 2 del Anexo Técnico número 2 del Convenio de Colaboración suscrito entre SEDESOL y la UAEMOR del 27 de mayo de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

[Véase Anexo núm. 2015_0269_DGAF](#)